

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ENTIDAD D´ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN S.A. DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE HUELVA (EDUSI HUELVA PVPS) (EXPTE. 25/2022).

INVERSIÓN COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL, A TRAVÉS DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020

INTERVIENEN

De una parte, D^a. Eva María del Pino García, Concejala Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, la cual interviene en nombre y representación de éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21-1-b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra parte, D. Gregorio Juan Cascante Pérez, mayor de edad, con D.N.I. [REDACTED], con domicilio a estos efectos en [REDACTED], el cual obra en nombre y representación de "D´Aleph Iniciativas y Organización S.A.", como consejero delegado, según escritura otorgadas el 15 de julio de 2020, ante la Ilustre Notario, D^a. Rocío Maestre Cavanna, con el número novecientos cuarenta y tres de su protocolo. Asegura el compareciente la plena vigencia de su representación y facultades.

Ambas partes comparecientes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para otorgar el presente documento administrativo de formalización de contrato de asistencia técnica a la Unidad de Gestión EDUSI derivada de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible de la ciudad de Huelva: Regeneración de su Pulmón Verde Y Social (EDUSI HUELVA PVPS), con financiación de la operación en un 80% del FEDER, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014 – 2020, con arreglo a los siguientes antecedentes y cláusulas obligacionales.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero: El expediente 25/2022, para la contratación, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado y mediante varios criterios de adjudicación, del servicio de asistencia técnica a la Unidad de Gestión de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible de la Ciudad de Huelva (EDUSI Huelva PVPS), en la forma y condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Técnica Economista de la Unidad de Gestión EDUSI Huelva, D^a. Mónica Bravo González y en el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por el técnico del Departamento de Contratación, Don Antonio J. González Ginés y conformado por la Jefa de Sección del Departamento, D^a Begoña González Pérez de León, fue aprobado por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio de fecha 13 de mayo de 2022, siendo el presupuesto máximo de licitación de 56.221,54 euros, más IVA de 11.806,53 euros, sumando un importe total de 68.028,07 euros, para los seis meses de duración del contrato, con posibilidad de dos prórrogas de seis meses de duración cada una.

Segundo: Figuran en el expediente los preceptivos informes de la Jefa de Sección Departamento de Contratación y Compras, conformado por el Secretario General y de la Técnica del Departamento de Intervención, conformado por la Interventora Accidental, ambos de fecha 12 de mayo de 2022.

Tercero: Con fecha 13 de mayo de 2022 se publica anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado y dentro del plazo otorgado se han presentado las siguientes ofertas:

Auren Consultores SP, S.L.P. con C.I.F. B87352340

D'aleph Iniciativas y Organización S.A. con C.I.F. A63141170

Cuarto: Por Decreto de la Concejala del Área de Hacienda y Patrimonio, D^a. Eva María del Pino García, de fecha 1 de septiembre de 2022, se adjudica el referido contrato a la entidad la entidad D´Aleph Iniciativas y Organización S.A. con CIF. A63141170 y correo electrónico a efectos de notificaciones licitaciones@daleph.com, por un importe de 14.416,67 € más IVA de 3.027,50€ lo que hace un total de 17.444,17 €, por cada período de 6 meses de ejecución, prorrogables hasta un total de 18 meses.

Quinto: De acuerdo con la legislación vigente se procede a la formalización, en documento administrativo, del contrato de conformidad con las siguientes,

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

La entidad D´Aleph Iniciativas y Organización S.A., se compromete a la realización del servicio asistencia técnica a la Unidad de Gestión EDUSI derivada de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible de la ciudad de Huelva: Regeneración de su Pulmón Verde Y Social (EDUSI HUELVA PVPS), con financiación de la operación en un 80% del FEDER, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014 – 2020, con arreglo a las condiciones y características incluidas en pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Técnica Economista de la Unidad de Gestión EDUSI Huelva, D^a. Mónica Bravo González de fecha 10 de mayo de 2022 y en el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por el técnico del Departamento de Contratación, Don Antonio J. González Ginés y conformado por la Jefa de Sección del Departamento, D^a Begoña González Pérez de León, de fecha 11 de mayo de 2022, manifestando expresamente su conformidad con ambos pliegos.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

El presupuesto máximo que abonará el Ayuntamiento será de catorce mil cuatrocientos dieciséis euros con sesenta y siete céntimos (14.416,67€) más IVA de tres mil veintisiete euros con cincuenta céntimos (3.027,50€) lo que hace un total de diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro euros con diecisiete céntimos (17.444,17€), por cada período de 6 meses de ejecución, prorrogables hasta un total de 18 meses.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.

Los trabajos relativos al presente contrato de servicios, serán facturados, hasta un 90% del total del precio de adjudicación, por el adjudicatario, proporcionalmente a los servicios efectivamente prestados con una periodicidad trimestral, pudiendo así ser facturados en varias facturas. El 10% restante, será facturado tras la aprobación del último informe de servicios presentado, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. La presentación de la factura deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto, a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

Asimismo, se informa que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal.

CUARTA.- DURACIÓN Y PRORROGAS.

El plazo máximo de duración del contrato será de seis meses, comenzando el día siguiente al de la fecha de formalización del contrato, pudiendo ser prorrogado con dos prórrogas de seis meses de duración cada una.

QUINTA.- OTRAS OBLIGACIONES

Además de las recogidas en los pliegos, D´Aleph Iniciativas y Organización S.A., de conformidad con su oferta realizará el contrato conforme a la memoria técnica presentada y con el compromiso adquirido de editar y publicar 200 ejemplares de una revista de resultados EDUSI, de 20 páginas en tamaño A4 o 22X28 cm, con acabado de gran calidad y cubierta semibrillante de 250 g/m² e interior con papel mate de 115 g/m², y fotografías a color.

SEXTA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

La persona designada como responsable del contrato es D^a Mónica Bravo González, Técnica Economista de la Unidad de Gestión EDUSI Huelva, con las funciones que se prevén en el artículo 62 LCSP y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.
- Supervisar que el personal de la empresa contratista se dedica a las funciones objeto del contrato y no a otras.

Como viene recogido en el artículo 308.2 LCSP, a la extinción de este contrato de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la entidad contratante. El responsable del contrato velará por la idónea gestión contractual de modo que en su ejecución no se den situaciones que puedan propiciar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores o dar lugar a la declaración de relaciones de laboralidad entre la Administración y el personal de la contrata. En concreto, velarán especialmente porque:

- el contratista ejerza su propia dirección y gestión del contrato y sea responsable de la organización del servicio.
- la empresa contratista, a través del responsable técnico por ella designado, será responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo, de tal manera que el órgano contratante sea ajeno a estas relaciones laborales.
- El responsable del contrato deberá corregir cualquier incidente o desviación en la ejecución que pueda suponer infracción de las reglas mencionadas, así como dar inmediatamente parte al órgano de contratación de tal situación.

SÉPTIMA.- SUBCONTRATACIÓN.

No es posible la subcontratación de las prestaciones de este contrato, excepto en la parte de traducción al inglés de las Buenas Prácticas.

OCTAVA.- GARANTÍA.

Para responder del cumplimiento del contrato ha sido constituida por el adjudicatario la correspondiente garantía definitiva por importe de setecientos veinte euros con ochenta y tres céntimos (720,83€).

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de SEIS (6) MESES, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas Particulares. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

NOVENA.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en La Línea de Actuación LA 16 de la EDUSI Huelva PVPS, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Huelva en el marco de la EDUSI, será de obligado cumplimiento por el adjudicatario lo siguiente:

En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacerse un uso inclusivo y no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Concretamente, esta presencia se pondrá de manifiesto en las imágenes y locuciones de los medios fotográficos, audiovisuales, y sonoros empleados.

La Responsable del contrato supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación a las cláusulas sociales sean impuestas a la empresa en los pliegos, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente. Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le son exigibles legal o contractualmente. A fin de esta comprobación, la responsable del contrato llevará a cabo la revisión de las imágenes, textos y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice el cumplimiento de esta obligación.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades, pudiendo llegar a ser causa de resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, estando a cargo de la persona responsable del contrato el control y verificación de su cumplimiento.

DÉCIMA -CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

La entidad D´Aleph Iniciativas y Organización S.A., deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

La entidad D´Aleph Iniciativas y Organización S.A. se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, así como lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

En cualquier caso, la entidad D´Aleph Iniciativas y Organización S.A., no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubiese podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

UNDÉCIMA.- INCUMPLIMIENTO.

Las penalidades administrativas por incumplimiento son las establecidas en la cláusula 27 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

DUODÉCIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

El presente contrato se regirá por los Pliegos, la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa que resulte de aplicación. Simultáneamente a este acto de formalización, el adjudicatario firma, en todas sus páginas, el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, que sirve de base al contrato.

Y para la debida constancia de lo convenido, se suscribe el presente documento, mediante firma electrónica, por las partes intervinientes y por el Secretario General de la Corporación, que lo hace a los efectos previstos en el art. 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, considerándose formalizado, para el supuesto de que no se produzca la firma electrónica en la misma fecha, en aquélla en que se realice la última de las previstas en el presente documento.

Marca visible de firma electrónica.
Representante de D´Aleph Iniciativas y Organización S.A

[Redacted]

[Redacted]

Marca visible firma de electrónica.
Concejala Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio.

[Redacted]

Marca visible de firma electrónica. Oficial Mayor E.F. de Secretario General

ANEXO.- Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

[Redacted]

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 25-	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 77N5L-32XG9-H1640 Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2022 a las 7:45:58 Página 1 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/05/2022 10:29
	ESTADO FIRMADO 11/05/2022 10:35



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

EXPTE. 25/2022
Ref. AJGG

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE SERVIR DE BASE A LA CONTRATACIÓN, POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, POR TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EXTERNA PARA LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA EDUSI HUELVA PVPS.

INVERSIÓN COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL, A TRAVÉS DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

1ª.- OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato tiene por objeto el servicio de asistencia técnica externa para la Unidad de Gestión de la EDUSI Huelva PVPS, en la forma y condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por Dª Mónica Bravo González, Técnica Economista de la Unidad de Gestión EDUSI Huelva.

El número de referencia del objeto de este contrato según CPV son las siguientes:

71356200-0 Servicios de asistencia técnica.
71356300-1 Servicios de apoyo técnico.

Las condiciones técnicas a que ha de ajustarse el contratista para la realización del servicio figuran en el pliego de prescripciones técnicas señalado anteriormente, que obra en el expediente formando parte del mismo. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del presente pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, deberá atender el contratista las órdenes dadas por el responsable del contrato para la concreción de los extremos técnicos a que haya de ajustarse en la ejecución de aquél.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), siendo considerado un contrato administrativo al ser el poder adjudicador la Administración Local, todo ello de conformidad con lo prevenido en los arts. 3.3 a) y 25.1 a) del mismo texto legal.

El presente contrato, se rige por lo establecido en este pliego así como en el pliego de prescripciones técnicas, y para lo no previsto en ellos, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las

OTROS DATOS
Código para validación: **HHRTV-CG6OG-OYCK5**
Fecha de emisión: **13 de Mayo de 2022 a las 14:01:07**
Página 2 de 33

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2022 13:57

ESTADO
FIRMADO
13/05/2022 13:57

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 25-	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 77N5L-32XG9-H1640 Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2022 a las 7:45:58 Página 2 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/05/2022 10:29
	ESTADO FIRMADO 11/05/2022 10:35



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como lo recogido en el RDL 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

2ª. -ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación es el Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 y en la Disposición Adicional segunda de la LCSP, al no superar el precio del contrato el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto municipal. Dicha competencia ha sido delegada por el Alcalde en la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, con fecha 4 de julio de 2019.

Dicho órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos, previo informe jurídico, que a este respecto dicte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

3ª.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.

A los efectos exigidos en el artículo 28 del LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se especifican y justifican en el informe de necesidad e idoneidad redactado por Francisco J. Tenorio Salgado, Técnico Responsable de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos, con el VºBº del Concejal de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica, que consta en expediente.

Dada la naturaleza o el objeto del contrato, que es la asistencia técnica para Unidad de Gestión EDUSI Huelva, consta en el expediente informe justificativo para la autorización del gasto, en el que se justifica la no división en lotes.

4ª. -DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo máximo de duración del contrato será de SEIS MESES, comenzando el día siguiente al de la fecha de formalización del contrato.

5ª.-PRÓRROGAS.

Este contrato es susceptible de ser prorrogado con dos prórrogas de seis meses de duración cada una.

6ª. -PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

6.1.- El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de 56.221,54 euros más IVA de 11.806,53 euros, sumando un importe total de 68.028,07 euros.

Valor estimado e importe de la licitación considerando IVA, para la duración total del contrato:

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 25-	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 77N5L-32XG9-H1640 Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2022 a las 7:45:58 Página 3 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/05/2022 10:29
	ESTADO FIRMADO 11/05/2022 10:35



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

	VALOR	IMPORTE CON IVA	COFINANCIACIÓN FEDER (80%)	COFINANCIACIÓN AYO (20%)
PBL 6 MESES	18.740,51 €	22.676,02 €	18.140,82 €	4.535,20 €
PBL 6 MESES + 2 PRÓRROGAS	56.231,54 €	68.028,07 €	54.422,45 €	13.605,61 €

El presente contrato administrativo del servicio de Asistencia Técnica es cofinanciado en un ochenta por cien (80%) con recursos del Programa Operativo Plurirregional de España del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2014-2020 a través de la EDUSI Huelva PVPS.

6.2.- El valor estimado del contrato de conformidad con el art. 101 de la LCSP asciende a la cantidad de 56.221,54 euros, I.V.A. excluido.

6.3.- Las ofertas que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas.

6.4.- Consta en expediente la correspondiente retención de crédito con la cantidad necesaria y suficiente para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento.

6.5.- El presente contrato no es objeto de revisión de precios.

II.- LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

7ª.- APTITUD PARA CONTRATAR.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 86, 87 y 90 LCSP, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

7.1 Todos los licitadores que se presenten a esta licitación deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario

OTROS DATOS
Código para validación: **HHRTV-CG6OG-OYCK5**
Fecha de emisión: **13 de Mayo de 2022 a las 14:01:07**
Página 4 de 33

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2022 13:57

ESTADO
FIRMADO
13/05/2022 13:57

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 25-	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 77N5L-32XG9-H1640 Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2022 a las 7:45:58 Página 4 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/05/2022 10:29
	ESTADO FIRMADO 11/05/2022 10:35



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, empresas no comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP respectivamente.

Las personas empresarias que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato.

El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión del candidato o licitador que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Entre las medidas para garantizar que en la participación en la licitación no se falsee la competencia se encontrarán la comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas. De conformidad con lo establecido en el artículo 336.1, j) de la LCSP, las medidas adoptadas se consignarán en los informes específicos sobre los procedimientos para la adjudicación de los contratos.

No obstante, lo anterior, la participación en una consulta preliminar del mercado no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación, en los términos establecidos en el artículo 115.3 in fine LCSP.

7.2. Solvencia.

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS
ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 25-

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **77N5L-32XG9-H1640**
Fecha de emisión: **13 de Mayo de 2022 a las 7:45:58**
Página 5 de 33

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/05/2022 10:29

ESTADO
FIRMADO
11/05/2022 10:35



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

Para celebrar el presente contrato, las personas empresarias deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia, que se indican a continuación:

- Solvencia económica y financiera: De conformidad con lo establecido en el artículo 87.1 a) el criterio para la acreditación será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen, de los tres últimos concluidos, deberá ser como mínimo igual al valor estimado del contrato. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En caso de no existir obligación, por parte del licitador, de depósito de cuentas en un registro público, la presentación de cualquier modelo oficial declarado ante la Agencia Tributaria, donde quede reflejado el volumen anual de negocios, será considerado como documento acreditativo válido.

- Solvencia Técnica y profesional: De conformidad con lo establecido en el art.90 de la LCSP, la justificación de la solvencia técnica del empresario se acreditará mediante una relación de los principales servicios efectuados en el curso de los tres (3) últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, avalados por certificados expedidos o visados por el órgano competente, debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato. En la relación acreditativa se indicarán los importes, fechas y destinatario público o privado de los servicios.

Cuando se traten de empresas de nueva creación, su solvencia técnica se acreditará por los medios a que se refieren las letras b) y e) del artículo 90.1 LCSP.

Se exige un equipo mínimo de técnicos adscritos a la ejecución del Contrato que reúna las siguientes condiciones:

1. Una persona coordinadora responsable o jefa o jefe de equipo, con titulación universitaria superior.
2. Una persona con titulación de grado o licenciatura en Ciencias Económicas, Empresariales Administración de Empresas o Derecho, o diplomada en Ciencias Empresariales. En su lugar, también se admite la posibilidad de contar con otras titulaciones o perfiles con base universitaria, siempre que puedan acreditar profesionalidad y capacitación por poseer al menos 5 años de formación y experiencia relacionadas directamente con la gestión de fondos europeos.
3. Una persona administrativa que apoyaría de manera indirecta la labor de asistencia técnica.

La empresa designará una persona responsable de entre las señaladas anteriormente, preferentemente quien ostente la coordinación, que actúe como interlocutora con el personal técnico designado por el Ayuntamiento de Huelva.

Dado que no es exigible la clasificación, para acreditar la solvencia necesaria la persona empresaria podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esa solvencia y medios, y que la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de

OTROS DATOS
Código para validación: **HHRTV-CG6OG-OYCK5**
Fecha de emisión: **13 de Mayo de 2022 a las 14:01:07**
Página 6 de 33

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2022 13:57

ESTADO
FIRMADO
13/05/2022 13:57

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 25-	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 77N5L-32XG9-H1640 Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2022 a las 7:45:58 Página 6 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/05/2022 10:29
	ESTADO FIRMADO 11/05/2022 10:35



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

En el caso de las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas a los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de clasificación, respecto de los empresarios que concurren agrupados se atenderá a lo establecido en el artículo 69.6 de la LCSP.

La Mesa o el órgano de contratación podrán recabar de la persona empresaria aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

8ª. -PUBLICIDAD Y NOTIFICACIONES.

8.1. Perfil del contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante cuya publicación se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huelva.es.

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

Asimismo, se publicarán en el perfil del contratante las respuestas a las solicitudes de aclaración al PCAP o al resto de documentación cuando se les haya atribuido carácter vinculante a las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP.

8.2. Notificaciones electrónicas.

Las notificaciones electrónicas derivadas de este procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realizarán mediante la dirección electrónica habilitada.

Con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, tras el acceso al contenido de la notificación, ésta se entenderá por practicada. Si transcurren diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se acceda al contenido de la misma, se tendrá por rechazada. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, relativa al cómputo de plazos. En base a ello, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

9ª.-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del presente contrato de servicio se realizará mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado, dado el valor estimado del contrato y varios criterios de adjudicación de acuerdo con el artículo 159 de la LCSP, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación recaerá en el licitador que haya presentado la mejor oferta teniendo en cuenta los criterios establecidos en este pliego y de conformidad con lo dispuesto en el art.145 de la LCSP.

6

Concejalia de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución s/n, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 231-3807 HHRTV-CG6OG-OYCK5 D3E91917D59A3BF69C4B843143C1E34D38B70D3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 231-3807 HHRTV-CG6OG-OYCK5 D3E91917D59A3BF69C4B843143C1E34D38B70D3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 25-	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 77N5L-32XG9-H1640 Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2022 a las 7:45:58 Página 7 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/05/2022 10:29
	ESTADO FIRMADO 11/05/2022 10:35



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa en base a la mejor relación calidad-precio se atenderá a varios criterios de adjudicación, evaluándose con criterios económicos y cualitativos, teniendo en cuenta que para el supuesto de que los licitadores se presenten en UTE los criterios de adjudicación que fueran exclusivos de cada empresa se valorarán atendiendo al porcentaje de participación en la misma.

Los criterios de adjudicación son los siguientes:

9.1 Criterio de adjudicación relacionado con el precio, evaluable mediante fórmula. Ponderación: hasta 45 puntos.

Hasta un máximo de 45 puntos a la oferta económica más ventajosa, obteniendo el resto de ofertas una puntuación en proporción a la siguiente fórmula:

$$PA = 45 \times (\text{Precio de la oferta mínima} / \text{Precio de la oferta valorada})$$

OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS

Se considerarán, en principio y en base a lo establecido en el artículo 85 del RD 1098/2001, y Art. 149.2.b de la LCSP, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

9.2 Experiencia previa en trabajos similares. Ponderación: hasta 23 puntos.

Valoración de los principales servicios o trabajos, realizados por el personal técnico adscrito directamente al contrato, del coordinador/a del mismo, y el resto de personal que integra el equipo propuesto, en su caso, de igual o similar naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, en los últimos cinco años. **No serán susceptibles de valoración los trabajos realizados que acrediten la solvencia técnica mínima exigida en los pliegos.**

A efectos de lo dispuesto en el presente criterio de adjudicación, se entiende por trabajos de igual o similar naturaleza al objeto del contrato:

OTROS DATOS
Código para validación: **HHRTV-CG6OG-OYCK5**
Fecha de emisión: **13 de Mayo de 2022 a las 14:01:07**
Página 8 de 33

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2022 13:57

ESTADO
FIRMADO
13/05/2022 13:57

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 25-	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 77N5L-32XG9-H1640 Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2022 a las 7:45:58 Página 8 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/05/2022 10:29
	ESTADO FIRMADO 11/05/2022 10:35



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

- Haber realizado al menos un (1) servicio en el ámbito de la gestión, seguimiento, auditoría o asistencia técnica a proyectos o estrategias (denominadas URBAN en el anterior período de programación) previstas en el Eje 5 "Desarrollo Sostenible Urbano y Local" del Programa Operativo FEDER 2007-2013. 3 puntos por 1 servicio, y **5 puntos** por 2 servicios o más.

- Haber elaborado al menos dos (2) Candidaturas de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI) para su presentación a alguna de las tres convocatorias del Ministerio de Hacienda y Administración Públicas para la selección de Estrategias DUSI enmarcadas en el FEDER Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020 y que al menos una haya sido seleccionada. 2 puntos por haber elaborado estas dos candidaturas, y 1,5 puntos por cada candidatura aprobada, con un máximo de **5 puntos**.

- Haber realizado y/o gestionado al menos dos (2) Proyectos adicionales de cualquier otra índole, diferentes a desarrollo urbano y local, con cofinanciación del FEDER, en los últimos cinco (5) años. **5 puntos**.

- Haber desarrollado servicios de asistencia técnica EDUSI similares al objeto del presente contrato, en el marco del POPE 2014-2020, acreditando el desempeño mediante facturas presentadas a administraciones públicas: por importe entre 20.000 y 40.000 euros de facturación (IVA incluido): 5 puntos; por importe superior a 40.000 euros: **8 puntos**.

Se acreditará el cumplimiento de estos criterios mediante: certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

9.3 Mejoras.

Por el compromiso de edición y publicación de 200 ejemplares de una revista de resultados EDUSI, con las características recogidas en la cláusula 18.3 del PPT: **4 puntos**.

9.4 Memoria descriptiva de trabajos.

La memoria descriptiva referida en el punto 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas, será valorada conforme a la calidad de su contenido, hasta un total de 20 puntos. Dicha memoria tendrá el siguiente contenido y estructura:

- Análisis del contexto territorial, social, medioambiental, demográfico y económico del ámbito de actuación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible.
- Procedimiento para asesoramiento técnico en el proceso de gestión de la EDUSI y para el desarrollo y ejecución de un sistema de evaluación externa, la confección de Expresiones de Interés, evaluación y confección del DECA y de medición de indicadores de productividad y de resultado.

Cada uno de estos apartados será desarrollado en un número máximo de 5 páginas y se valorará de la forma establecida en los apartados siguientes:

9.4.1 CONOCIMIENTO DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA ESTRATEGIA EDUSI Huelva PVPS: **8 puntos**.

8

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución s/n, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2313807 HHRTV-CG6OG-OYCK5 D3E91917D59A3BF69C4B843143C1E34D38B70D3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2313807 HHRTV-CG6OG-OYCK5 D3E91917D59A3BF69C4B843143C1E34D38B70D3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS
ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 25-

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **77N5L-32XG9-H1640**
Fecha de emisión: **13 de Mayo de 2022 a las 7:45:58**
Página 9 de 33

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/05/2022 10:29

ESTADO
FIRMADO
11/05/2022 10:35



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

Se evaluará el conocimiento de la entidad licitadora del ámbito de actuación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible, así como el conocimiento del proyecto y de los distintos documentos que lo integran (memoria, anexos y documentos complementarios), constituyendo la primera parte de la memoria aportada. Se analizarán los aspectos más fundamentales del entorno y las actuaciones previstas, prestando especial interés en la definición de los aspectos más complejos desde el punto de vista de la intervención en cada Objetivo Temático.

El criterio de valoración será otorgar máxima puntuación (2 puntos) en cada apartado a la planificación más completa, innovadora y viable, atendiendo a los siguientes contenidos:

- A. Análisis del contexto territorial. 2 puntos.
- B. Análisis Social y Medioambiental. 2 puntos.
- C. Análisis Demográfico. 2 puntos.
- D. Análisis Económico. 2 puntos.

Se puntuarán con 0 puntos, en cada apartado, aquellas propuestas que se limiten a transcribir lo recogido en proyecto, recibiendo 1 punto aquellas que, siendo correctas, innovadoras y viables, no sean las más completas de todas las presentadas para su valoración.

9.4.2 METODOLOGÍA DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA FINANCIERA DE LA ESTRATEGIA EDUSI Huelva VPVS: **12 puntos.**

La entidad licitadora describirá el método de trabajo a desarrollar para la realización de las tareas de gestión administrativa y económico-financiera preceptivas en la ejecución de la Estrategia DUSI.

Se dará la máxima puntuación, por contenidos, a la propuesta que contenga la mejor descripción de la ejecución de los distintos trabajos mediante un estudio explicativo, desarrollando lo especificado en el presente pliego, reflejando coherencia y viabilidad en la metodología propuesta, en relación con la correcta organización del trabajo, estando éste estructurado en los siguientes contenidos, correspondiendo la puntuación indicada:

- A. Metodología para Asesoramiento técnico en el proceso de gestión de la EDUSI: 2 puntos.
- B. Metodología para el desarrollo y ejecución de un sistema de evaluación externa y de medición de indicadores de productividad y de resultado: 3 puntos.
- C. Metodología para la confección de las expresiones de interés, su evaluación y elaboración de los DECA: 4 puntos.
- D. Metodología para las transacciones IP y el cierre formal de operaciones: 3 puntos.

Se puntuarán con 0 puntos aquellas propuestas que se limiten a transcribir lo recogido en proyecto. Las puntuaciones intermedias oscilarán en función de su grado de definición y adecuación a lo exigido.

9.5. Mejoras (criterio subjetivo relacionado con la calidad), conforme a lo recogido en el apartado 19.3 del PPT: **hasta 8 puntos.**

Producción, diseño y edición, en formato digital; y diseño y edición, para formato impreso, de revista técnica de logros de las operaciones y resultados EDUSI, de 20 páginas y con fotografías a color. El contenido deberá conectar los logros conseguidos en el desarrollo de las obras y actuaciones de las operaciones de EDUSI, con los puntos 1, 2 y 6. del objeto del contrato y conectando e integrando debidamente las actuaciones con el Programa operativo Plurirregional de España (POPE 2014-2020), la Agenda Urbana Local y los diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) asociados a Agenda 2030. Los

OTROS DATOS
Código para validación: **HHRTV-CG6OG-OYCK5**
Fecha de emisión: **13 de Mayo de 2022 a las 14:01:07**
Página 10 de 33

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2022 13:57

ESTADO
FIRMADO
13/05/2022 13:57

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 25-	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 77N5L-32XG9-H1640 Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2022 a las 7:45:58 Página 10 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/05/2022 10:29
	ESTADO FIRMADO 11/05/2022 10:35



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

contenidos y el diseño deberán contar con el visto bueno de la Unidad de Gestión EDUSI antes de su materialización. El Ayuntamiento asumirá la distribución del formato digital.

En cualquier caso, se valorará un boceto, a presentar por la licitadora, que recoja una propuesta de diseño para portada, contraportada, y páginas 2 a 5, con una propuesta de contenido para dos de estas páginas. Se otorgará hasta 8 puntos por la valoración del boceto asociado a este compromiso, valorando la calidad del mismo de la siguiente manera:

- Diseño de la portada y de la contraportada: correcta colocación de logos, emblemas, lema, en un diseño técnico legible y llamativo, entre 0 y 2 puntos.
- Cuidado de las fotos: calidad, encuadre, definición, oportunidad, complementariedad con texto, entre 0 y 2 puntos.
- Texto introductorio (ejemplo): calidad, redacción, orden, desarrollo, organización, estilo, coherencia, fácil comprensión, entre 0 y 2 puntos.
- Diseño visual: el diseño del boceto comunica mensajes significativos y funcionales relacionados con la gestión técnica de la EDUSI, entre 0 y 2 puntos.

En caso de prórroga, este compromiso de producción y edición se haría extensivo a los sucesivos períodos.

Preferencias de Adjudicación en caso de Empates.

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se estará a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, aplicándose por orden los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

10ª.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

10.1 Condiciones previas.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. (Art. 139 de la LCSP).

OTROS DATOS
Código para validación: **HHRTV-CG6OG-OYCK5**
Fecha de emisión: **13 de Mayo de 2022 a las 14:01:07**
Página 11 de 33

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2022 13:57

ESTADO
FIRMADO
13/05/2022 13:57

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS
ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 25-

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **77N5L-32XG9-H1640**
Fecha de emisión: **13 de Mayo de 2022 a las 7:45:58**
Página 11 de 33

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/05/2022 10:29

ESTADO
FIRMADO
11/05/2022 10:35



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

10.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas. Presentación Electrónica.

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en las Disposiciones adicionales 16ª y 17ª de la LCSP.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

De acuerdo con la Disposición Adicional Decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas, lo que podrá llevar a cabo mediante un nuevo intento de presentación telemática o descargando la oferta completa en un soporte electrónico y dirigiéndose al registro físico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva o a una oficina de correos para realizar la presentación de manera presencial. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

10.3. Información a los licitadores.

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a través del perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huelva.es

10.4 Contenido de las proposiciones.

OTROS DATOS
Código para validación: **HHRTV-CG6OG-OYCK5**
Fecha de emisión: **13 de Mayo de 2022 a las 14:01:07**
Página 12 de 33

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2022 13:57

ESTADO
FIRMADO
13/05/2022 13:57

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 25-	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 77N5L-32XG9-H1640 Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2022 a las 7:45:58 Página 12 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/05/2022 10:29
	ESTADO FIRMADO 11/05/2022 10:35



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres o archivos electrónicos, firmados por el licitador, en los que se harán constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EXTERNA PARA LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA EDUSI HUELVA PVPS (Expte 25-2022)."

ARCHIVO O SOBRE "UNO" Documentación administrativa y documentación cuya ponderación depende de un juicio de valor.

Los documentos a incluir en el archivo electrónico deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro del archivo electrónico, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

- **DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR** indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el **Anexo I** del presente pliego.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas la correspondiente declaración responsable (anexo I). Como establece el artículo 69.3 de la LCSP, a efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. (**Anexo II**).

En el caso de que el licitador recurra a la solvencia y medios de otras empresas conforme al artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas deberán presentar también, la correspondiente declaración responsable (anexo I), en la que figure toda la información pertinente al efecto.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar a las que se hace referencia en la declaración responsable, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en la fecha de la perfección del contrato.

Declaración de confidencialidad. De conformidad con lo establecido en esta cláusula, las personas licitadoras podrán presentar una declaración, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales.

- **MEMORIA TÉCNICA, con una descripción detallada de los trabajos a realizar, siguiendo el contenido y la estructura recogidos en la cláusula 9, apartado 3, de este Pliego de cláusulas Administrativas Particulares (Cláusula 4 del PPT).**

Este documento se acompañará del historial profesional (titulación y experiencia) de los componentes del equipo adscrito al contrato. En este sobre no se incluirá la documentación acreditativa de la experiencia profesional, que deberá incluirse en el sobre DOS.

- **Boceto**, que recoja una propuesta de diseño para portada, contraportada, y páginas 2 a 5, con una propuesta de contenido de la revista técnica de logros de las operaciones y resultados EDUSI, descrita en el apartado 9.5 de este pliego.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 25-	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 77N5L-32XG9-H1640 Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2022 a las 7:45:58 Página 13 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/05/2022 10:29
	ESTADO FIRMADO 11/05/2022 10:35



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

ARCHIVO O SOBRE "DOS", DE CRITERIOS OBJETIVOS VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES.

Los documentos a incluir en el archivo electrónico deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor:

- **PROPOSICIÓN ECONÓMICA:** Se presentará conforme al modelo del **Anexo III** del presente pliego, debidamente firmada, presumiendo su presentación la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas contenidas en los pliegos, sin salvedad alguna.
- **Acreditación de la experiencia profesional** del personal del equipo adscrito al proyecto. De conformidad con lo establecido en la cláusula 9.2 de este Pliego, se acreditará el cumplimiento de estos criterios mediante: certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Además, se deberá acreditar la solvencia técnica exigida a efectos de no computarse como criterio de adjudicación.

- Compromiso, debidamente firmado, de edición y publicación de 200 ejemplares de revista de resultados EDUSI, con las características recogidas en la cláusula 18.3 del PPT.

11ª.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se admiten variantes.

12ª.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen. La composición de la Mesa de Contratación ha sido aprobada mediante acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de fecha 27 de junio de 2019 y se encuentra publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

13ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

La Mesa de Contratación se constituirá a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, de conformidad con lo previsto en el Art. 159.4.d de la LCSP.

Dado que la licitación se realizará por medios electrónicos la apertura de las proposiciones no se realizará en acto público.

La Mesa de Contratación procederá a la apertura del Archivo "UNO" que contiene la declaración responsable, y la documentación cuya ponderación depende de un juicio de valor, los examinará y calificará los documentos presentados por los licitadores.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 25-	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 77N5L-32XG9-H1640 Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2022 a las 7:45:58 Página 14 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/05/2022 10:29
	ESTADO FIRMADO 11/05/2022 10:35



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación del sobre "UNO", lo comunicará verbalmente y lo hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo de tres días naturales para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación. Serán objeto de subsanación la documentación relativa a la declaración responsable y el cumplimiento de los requisitos previos, conforme a lo recogido en el artículo 141 LCSP, no siendo susceptible de subsanación la documentación de los sobres que se refiera a los criterios de adjudicación.

La Mesa de Contratación, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, notificará la relación de proposiciones admitidas y las rechazadas, junto con su motivación, a los licitadores, incluyendo las causas de su rechazo.

Tras la lectura de las proposiciones y previa exclusión de los licitadores que no cumplan los requisitos previstos en este pliego, la Mesa solicitará a los servicios técnicos la valoración de las mismas que deberá realizarse en un plazo no superior a 7 días, debiendo ser suscritas por el técnico o técnicos que realicen la valoración.

Reunida de nuevo la Mesa de contratación, dará a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor. A continuación, la Mesa procederá a la apertura de los archivos o sobres electrónicos "Dos" y evaluará y clasificará las ofertas. Si observara, la existencia de ofertas anormalmente bajas en los términos expresados en la cláusula 9ª del presente pliego, actuará conforme a lo previsto en el art 149 de la LCSP.

Para el supuesto de que la valoración de la oferta no pueda realizarse mediante dispositivo informático se remitirá la oferta al técnico competente a efectos de que emita el correspondiente informe de valoración.

En particular, no se aceptarán aquellas proposiciones que:

- Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
- Excedan del presupuesto máximo de licitación.
- Comporten error manifiesto en el importe de la proposición. Se considerará error manifiesto cuando el precio expresado en letras no sea el mismo que el expresado en números, o viceversa, e impida conocer la oferta presentada.
- Aquellas en las que exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.
- Las que incluyan información en el sobre UNO que deba de incluirse en el sobre DOS.

El órgano competente podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación, cuantos informes técnicos considere precisos.

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor y de los criterios cuya ponderación es automática, la Mesa propondrá al adjudicatario del contrato.

Realizada la propuesta de adjudicación, la mesa de contratación procederá, en el mismo acto, a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

OTROS DATOS
Código para validación: **HHRTV-CG6OG-OYCK5**
Fecha de emisión: **13 de Mayo de 2022 a las 14:01:07**
Página 15 de 33

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2022 13:57

ESTADO
FIRMADO
13/05/2022 13:57

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 25-	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 77N5L-32XG9-H1640 Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2022 a las 7:45:58 Página 15 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/05/2022 10:29
	ESTADO FIRMADO 11/05/2022 10:35



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

14ª. -REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

Dado que resulta exigible la obligación de figurar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, cuando alguno de los datos o documentos no constaran inscritos en el referido Registro, se requerirá al empresario que haya presentado la mejor oferta, así como a todas las empresas integrantes de la UTE que haya sido propuesta como adjudicataria, para que en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación presenten, en su caso, la siguiente documentación:

1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario:

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

1.5. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

1.6.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

1.7.- Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que indicarán: Los nombres y circunstancias de los que las constituyan; la participación de cada uno de ellos así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: EXPTE. 25-2022 PCA SERV.AT. GESTION ADMITIVA EDUSI	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE MAYO DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: HHRTV-CG6OG-OYCK5 Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2022 a las 14:01:07 Página 16 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2022 13:57	ESTADO FIRMADO 13/05/2022 13:57

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 25-	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 77N5L-32XG9-H1640 Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2022 a las 7:45:58 Página 16 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/05/2022 10:29	ESTADO FIRMADO 11/05/2022 10:35



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el C.I.F. asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

2.- Documentos que acreditan la representación.

Quienes actúen o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando legalmente sea exigible. La persona apoderada deberá acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

3. Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional en los términos previstos en la cláusula 7.2 del presente pliego.

4. Garantía Definitiva Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante, de una garantía de un 5% del presupuesto máximo de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

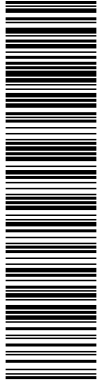
Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

- En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.
- Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.
- Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2313807 HHRTV-CG6OG-OYCK5 D3E91917D59A3BF69C4B843143C1E34D38B70D3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2307764 77N5L-32XG9-H1640 58E90C510D88C838F76808D1E4E3EBB1491F5128) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 25-	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 77N5L-32XG9-H1640 Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2022 a las 7:45:58 Página 17 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/05/2022 10:29
	ESTADO FIRMADO 11/05/2022 10:35



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

5. Obligaciones Tributarias.

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la legislación en materia de administración electrónica.

Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

Certificación positiva, expedida por el Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

6.- Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

7.- Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

8.- Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.

Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

9.- Declaración empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

10.- Personas trabajadoras con discapacidad.

Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras

OTROS DATOS
Código para validación: **HHRTV-CG6OG-OYCK5**
Fecha de emisión: **13 de Mayo de 2022 a las 14:01:07**
Página 18 de 33

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2022 13:57

ESTADO
FIRMADO
13/05/2022 13:57

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 25-	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 77N5L-32XG9-H1640 Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2022 a las 7:45:58 Página 18 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/05/2022 10:29
	ESTADO FIRMADO 11/05/2022 10:35



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras con discapacidad de plantilla.

11.- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:

1. Las personas licitadoras que tengan más de cincuenta personas trabajadoras.
2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.
3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.

A tal efecto las personas licitadoras acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.
- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.
- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.
- Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, según lo dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, "Haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad".

Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto que la vigencia o aplicación efectiva de un Plan de Igualdad ofrezca dudas a la Mesa de contratación (por ejemplo, no consta el período de vigencia o éste ha transcurrido ya sin que se conozca si se ha prorrogado o no) también podría solicitarse a la persona licitadora que presente una declaración relativa a que la misma aplica efectivamente el Plan de Igualdad firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras.

OTROS DATOS
Código para validación: **HHRTV-CG6OG-OYCK5**
Fecha de emisión: **13 de Mayo de 2022 a las 14:01:07**
Página 19 de 33

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2022 13:57

ESTADO
FIRMADO
13/05/2022 13:57

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS
ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 25-

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **77N5L-32XG9-H1640**
Fecha de emisión: **13 de Mayo de 2022 a las 7:45:58**
Página 19 de 33

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/05/2022 10:29

ESTADO
FIRMADO
11/05/2022 10:35



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

En dicho plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

15ª ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Presentada la documentación requerida, en un plazo no superior a cinco (5) días y dentro del plazo máximo de DOS MESES desde la apertura de las proposiciones, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para la presentación de la documentación anterior y procediendo a exigirse al adjudicatario que no cumplimentase adecuadamente el requerimiento, en el plazo señalado, el importe del 3 por 100 del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 LCSP.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el Perfil de Contratante en el plazo de quince días (15) días.

16ª. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará mediante la formalización de conformidad con lo previsto en el Art. 153 de la LCSP, dentro del plazo de los QUINCE días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista, deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo de un mes desde su formalización.

De conformidad con lo establecido en el Art. 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

17ª. RENUNCIA O DESISTIMIENTO.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a las personas candidatas aptas o licitadoras.

El órgano de contratación compensará a licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido debidamente justificados hasta un máximo de 500 euros.

OTROS DATOS
Código para validación: **HHRTV-CG6OG-OYCK5**
Fecha de emisión: **13 de Mayo de 2022 a las 14:01:07**
Página 20 de 33

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2022 13:57

ESTADO
FIRMADO
13/05/2022 13:57

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 25-	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 77N5L-32XG9-H1640 Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2022 a las 7:45:58 Página 20 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/05/2022 10:29
	ESTADO FIRMADO 11/05/2022 10:35



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

III. EJECUCION DEL CONTRATO.

18ª. -CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLÁUSULAS SOCIALES

De conformidad con lo establecido en La Línea de Actuación LA 16 de la EDUSI Huelva PVPS, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Huelva en el marco de la EDUSI, será de obligado cumplimiento por el adjudicatario lo siguiente:

En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacerse un uso inclusivo y no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Concretamente, esta presencia se pondrá de manifiesto en las imágenes y locuciones de los medios fotográficos, audiovisuales, y sonoros empleados.

CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES

La Responsable del contrato supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación a las cláusulas sociales sean impuestas a la empresa en los pliegos, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente. Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le son exigibles legal o contractualmente. A fin de esta comprobación, la responsable del contrato llevará a cabo la revisión de las imágenes, textos y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice el cumplimiento de esta obligación.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades, pudiendo llegar a ser causa de resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, estando a cargo de la persona responsable del contrato el control y verificación de su cumplimiento.

19ª.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

19.1 Abonos al contratista.

Los trabajos relativos al presente contrato de servicios, serán facturados, hasta un 90% del total del precio de adjudicación, por el adjudicatario, proporcionalmente a los servicios efectivamente prestados con una periodicidad trimestral, pudiendo así ser facturados en varias facturas. El 10% restante, será facturado tras la aprobación del último informe de servicios presentado, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán

OTROS DATOS
Código para validación: **HHRTV-CG6OG-OYCK5**
Fecha de emisión: **13 de Mayo de 2022 a las 14:01:07**
Página 21 de 33

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2022 13:57

ESTADO
FIRMADO
13/05/2022 13:57

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 25-	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 77N5L-32XG9-H1640 Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2022 a las 7:45:58 Página 21 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/05/2022 10:29
	ESTADO FIRMADO 11/05/2022 10:35



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. La presentación de la factura deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto, a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

Asimismo, se informa que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal.

19.2 Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

19.3 Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

OTROS DATOS
Código para validación: **HHRTV-CG6OG-OYCK5**
Fecha de emisión: **13 de Mayo de 2022 a las 14:01:07**
Página 22 de 33

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2022 13:57

ESTADO
FIRMADO
13/05/2022 13:57

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 25-	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 77N5L-32XG9-H1640 Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2022 a las 7:45:58 Página 22 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/05/2022 10:29
	ESTADO FIRMADO 11/05/2022 10:35



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

- A) El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- B) Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- C) El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.
- D) El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.
- E) El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego en materia de protección de datos y de las condiciones especiales de ejecución establecidas en la cláusula 18 del presente Pliego.

19.4 Plazo de garantía.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de SEIS (6) MESES, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas Particulares. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

20ª.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SERVICIOS.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, conforme establece el artículo 197 de la LCSP no pudiendo exigir éste ningún tipo de contraprestación como consecuencia de posibles déficits en la explotación.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, haya dado el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato (Art.311 de la LCSP).

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, o de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

Es responsabilidad de la empresa contratista y de su coordinador impartir todas las órdenes, criterios de realización de los trabajos y directrices a sus trabajadores, siendo la Administración en todo ajena a estas relaciones laborales y absteniéndose, en todo caso, de incidir en las mismas.

Corresponde asimismo a la empresa contratista, de forma exclusiva, la vigilancia del horario de trabajo de los trabajadores, las posibles licencias horarias o permisos o cualquiera otra manifestación de las facultades del empleador. Dicha empresa estará obligada a llevar un sistema de control horario de presencia

OTROS DATOS
Código para validación: **HHRTV-CG6OG-OYCK5**
Fecha de emisión: **13 de Mayo de 2022 a las 14:01:07**
Página 23 de 33

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2022 13:57

ESTADO
FIRMADO
13/05/2022 13:57

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 25-	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 77N5L-32XG9-H1640 Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2022 a las 7:45:58 Página 23 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/05/2022 10:29
	ESTADO FIRMADO 11/05/2022 10:35



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



de su personal. En consecuencia, es responsabilidad exclusiva del contratista, en la forma establecida en los pliegos, asegurar que los servicios queden en todo momento convenientemente cubiertos.

En ningún caso la Administración facilitará al personal de la empresa contratista los datos o claves de acceso a las dependencias municipales, ni serán sometidos a ningún control de presencia por parte de los servicios municipales. Asimismo, no se podrá dotar al personal de la empresa contratista de cuenta de correo electrónico corporativa ni de acceso a la intranet, así como tampoco podrán tener acceso a ningún tipo de formación impartida u organizada por el Ayuntamiento de Huelva para sus empleados. Igualmente, no tendrán derecho a disfrutar de los beneficios sociales concedidos a los empleados públicos, tales como ayudas sociales, becas, etc..., ni disponer de tarjetas de visitas con los datos de la Administración.

Ni el contratista ni su personal, podrán hacer uso del escudo y/o logotipo corporativo o institucional en la documentación, en cualquiera de sus posibles formatos, que realice, diseñe, publique o difunda. Deberán usar, por ello, sus propios logotipos, señales o marcas distintivas. En sus relaciones con terceros, la empresa contratista y el personal de la misma deberán hacer constar expresamente que se trata de una empresa contratada por la Administración.

21ª.- DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

El contratista aportará su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados.

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos exigidos en los Pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Administración del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista dispondrá, para la ejecución del contrato, de una estructura jerarquizada, que se precisará en el estudio organizativo del servicio y se hará responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo y que las variaciones en su composición sean puntuales, y que obedezcan a causas justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la entidad contratante.

Le corresponderán a la Administración los poderes de verificación y control de la contrata, establecidos en la LCSP absteniéndose para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización del personal de la empresa contratista. La empresa contratista, asume, por ello, la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador. La empresa contratista deberá aportar mensualmente al responsable del contrato, justificación de los seguros sociales abonados por la empresa, en relación con los trabajadores adscritos al contrato.

La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

OTROS DATOS
Código para validación: **HHRTV-CG6OG-OYCK5**
Fecha de emisión: **13 de Mayo de 2022 a las 14:01:07**
Página 24 de 33

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2022 13:57

ESTADO
FIRMADO
13/05/2022 13:57

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 25-	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 77N5L-32XG9-H1640 Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2022 a las 7:45:58 Página 24 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/05/2022 10:29
	ESTADO FIRMADO 11/05/2022 10:35



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

22ª. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

La persona designada como responsable del contrato es Dª Mónica Bravo González, Técnica Economista de la Unidad de Gestión EDUSI Huelva, con las funciones que se prevén en el artículo 62 LCSP y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.
- Supervisar que el personal de la empresa contratista se dedica a las funciones objeto del contrato y no a otras.

Como viene recogido en el artículo 308.2 LCSP, a la extinción de este contrato de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la entidad contratante. El responsable del contrato velará por la idónea gestión contractual de modo que en su ejecución no se den situaciones que puedan propiciar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores o dar lugar a la declaración de relaciones de laboralidad entre la Administración y el personal de la contrata. En concreto, velarán especialmente porque:

- el contratista ejerza su propia dirección y gestión del contrato y sea responsable de la organización del servicio.
- la empresa contratista, a través del responsable técnico por ella designado, será responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo, de tal manera que el órgano contratante sea ajeno a estas relaciones laborales.
- El responsable del contrato deberá corregir cualquier incidente o desviación en la ejecución que pueda suponer infracción de las reglas mencionadas, así como dar inmediatamente parte al órgano de contratación de tal situación.

23ª. -SUBCONTRATACIÓN.

No es posible la subcontratación de las prestaciones de este contrato, excepto en la parte de traducción al inglés de las Buenas Prácticas.

24ª.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS.

No se prevé que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones de su objeto.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 25-	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 77N5L-32XG9-H1640 Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2022 a las 7:45:58 Página 25 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/05/2022 10:29
	ESTADO FIRMADO 11/05/2022 10:35



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

25ª. -SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA.

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la LCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

26ª. -CESIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la LCSP:

- Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
- Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

27ª.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

27.1 Penalidades por demora:

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación.

Se considera demora en el cumplimiento del contrato el incumplimiento de los plazos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas. Estos supuestos darán lugar a un apercibimiento y a la penalización correspondiente según se indica:

Cuando no proceda su resolución, implicarán el apercibimiento por escrito efectuado por la Administración, previa audiencia del interesado.

El primer apercibimiento supondrá una penalización del 1 por 100 del importe total de adjudicación correspondiente, que se deducirá de oficio por la Administración al hacer efectivo el abono correspondiente.

Si se produjese un segundo y tercer apercibimiento, se aplicará una penalización del 2 y del 3 por 100, respectivamente, en los términos señalados con anterioridad.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, de conformidad con lo previsto en el artículo 193.3 LCSP.

OTROS DATOS
Código para validación: **HHRTV-CG6OG-OYCK5**
Fecha de emisión: **13 de Mayo de 2022 a las 14:01:07**
Página 26 de 33

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2022 13:57

ESTADO
FIRMADO
13/05/2022 13:57

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 25-	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 77N5L-32XG9-H1640 Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2022 a las 7:45:58 Página 26 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/05/2022 10:29
	ESTADO FIRMADO 11/05/2022 10:35



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

27.2 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación.

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en los Pliegos o en la oferta aceptada.

Las faltas que pudiera cometer el contratista se clasificarán según su trascendencia: en leves, graves y muy graves, de acuerdo a los criterios siguientes:

Faltas leves: Se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente a la calidad o al óptimo control o prestación del servicio, no sean debidas a actuación voluntaria, o deficiencia en las inspecciones, ni lleven unido peligro a personas, animales o cosas, ni reduzcan la vida económica de los componentes de las instalaciones, ni causen molestias a los usuarios, etc.

Faltas graves: Se estimarán así aquéllas que afectan desfavorablemente a la calidad del adecuado control del servicio y sean consecuencia de una actuación consciente o de una realización deficiente de las inspecciones; también aquéllas que ocasionen molestias a los usuarios, etc., o acorten la vida económica de los productos a suministrar, así como las que supongan un incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas en la cláusula 18 del presente pliego.

Faltas muy graves: Aquellas actuaciones voluntarias, o por realización deficiente de las inspecciones o trabajos, que afecten gravemente al valor económico de los productos a suministrar, o que puedan ocasionar peligro para las personas, animales o cosas.

Los incumplimientos contractuales conllevarán la imposición de penalidades coercitivas de hasta el 5%, 7% o 10% del precio de adjudicación IVA excluido, según se trate de faltas leves, graves o muy graves, por cada infracción en función de la gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

27.3 Imposición de penalidades.

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de cinco (5) días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal e informe jurídico, por el órgano de contratación, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por consiguiente ingreso de derecho público.

26

Concejalia de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución s/n, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2313807 HHRTV-CG6OG-OYCK5 D3E91917D59A3BF69C4B843143C1E34D38B70D3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2307764 77N5L-32XG9-H1640 58E90C510D88C83BF76808D1E4E3EBB1491F5128) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 25-	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 77N5L-32XG9-H1640 Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2022 a las 7:45:58 Página 27 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/05/2022 10:29
	ESTADO FIRMADO 11/05/2022 10:35



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



28ª. -RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 306 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista. Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la Cláusula 27ª del presente pliego.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la LCSP, las establecidas como obligaciones esenciales en la Cláusula 19ª del presente pliego.

29ª. -UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será la Unidad Técnica de la EDUSI, inserta en la Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica.

30ª. -CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.

30.1 Confidencialidad

La persona contratista, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

30.2 Protección de datos de carácter personal.

El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, así como lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En

27

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución s/n, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

OTROS DATOS
Código para validación: **HHRTV-CG6OG-OYCK5**
Fecha de emisión: **13 de Mayo de 2022 a las 14:01:07**
Página 28 de 33

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2022 13:57

ESTADO
FIRMADO
13/05/2022 13:57

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 25-	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 77N5L-32XG9-H1640 Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2022 a las 7:45:58 Página 28 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/05/2022 10:29
	ESTADO FIRMADO 11/05/2022 10:35



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubiese podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

31ª.- INALTERABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS.

Queda expresamente prohibida la modificación por el contratista de las cláusulas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas o administrativas particulares, así como de cualquiera de los documentos contractuales, a excepción de las mejoras que oferte al contrato.

32ª.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar al recurso de reposición con carácter potestativo frente al mismo órgano que dicta la resolución que se impugna, y en todo caso al recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

(Documento firmado electrónicamente por el Técnico del Departamento de Contratación, D. Antonio J. González Ginés, conformed por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación D^a Begoña González Pérez de León)

OTROS DATOS
Código para validación: **HHRTV-CG6OG-OYCK5**
Fecha de emisión: **13 de Mayo de 2022 a las 14:01:07**
Página 29 de 33

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2022 13:57

ESTADO
FIRMADO
13/05/2022 13:57

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 25-	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 77N5L-32XG9-H1640 Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2022 a las 7:45:58 Página 29 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/05/2022 10:29
	ESTADO FIRMADO 11/05/2022 10:35



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con CIF n.º _____ en nombre propio/ en representación de _____, con NIF n.º _____, y con domicilio a efectos de notificación en _____, entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYMES, al objeto de participar en el procedimiento para la contratación del "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EXTERNA PARA LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA EDUSI HUELVA PVPS (Expte 25-2022)", vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en relación a la capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o en su caso, la clasificación correspondiente, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar con la Administración de las previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que el objeto de la sociedad esté comprendido dentro de los fines del presente Contrato.
- Que se integra la solvencia por medios externos:
 - Si, existiendo el compromiso de presentar la documentación a la que se refiere el artículo 75.2 LCSP y obligándose a ello en caso de resultar adjudicatario.
 - No.
- Que a efectos de aplicar a este procedimiento de licitación, caso de ser necesario, lo previsto en el artículo 149.3 de la LCSP, en relación a la presentación de ofertas por empresas pertenecientes a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, manifiesta (marcar con X lo que proceda):
 - No encontrarse vinculada con ninguna empresa.
 - Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las siguientes empresas:

 - Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, no presentándose a esta licitación ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación.
- Que se trata de empresa extranjera:

29

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución s/n, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

OTROS DATOS
Código para validación: **HHRTV-CG6OG-OYCK5**
Fecha de emisión: **13 de Mayo de 2022 a las 14:01:07**
Página 30 de 33

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2022 13:57

ESTADO
FIRMADO
13/05/2022 13:57

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS
ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 25-

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **77N5L-32XG9-H1640**
Fecha de emisión: **13 de Mayo de 2022 a las 7:45:58**
Página 30 de 33

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/05/2022 10:29

ESTADO
FIRMADO
11/05/2022 10:35



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

- Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
- No.
- Que la empresa a la que representa tiene contratada a : (Marque la casilla que corresponda)
 - Menos de 50 trabajadores.
 - 50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)
 - Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
 - Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.
- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.
- Que la empresa a la representa: (Marque la casilla que corresponda)
 - Emplea a más de 50 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
 - Emplea a 50 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
 - En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.
- Hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de este requisito, en caso de que vaya a resultar adjudicatario, la acredite en un plazo de cinco días, mediante la presentación de los correspondientes certificados, de conformidad con los artículos 13 a 16 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Que dispongo de una Dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP: _____.

OTROS DATOS
Código para validación: **HHRTV-CG6OG-OYCK5**
Fecha de emisión: **13 de Mayo de 2022 a las 14:01:07**
Página 31 de 33

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2022 13:57

ESTADO
FIRMADO
13/05/2022 13:57

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 25-	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 77N5L-32XG9-H1640 Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2022 a las 7:45:58 Página 31 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/05/2022 10:29
	ESTADO FIRMADO 11/05/2022 10:35



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

- Que me comprometo a presentar la documentación justificativa de lo anterior, en caso de estar incluido en la propuesta de Adjudicación.
- Que declaro conocer que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, de cualquier dato ó información que se incorpore a una declaración responsable ó la no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho ó actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles ó administrativas a que hubiere lugar, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Fecha y firma del licitador.

OTROS DATOS
Código para validación: **HHRTV-CG6OG-OYCK5**
Fecha de emisión: **13 de Mayo de 2022 a las 14:01:07**
Página 32 de 33

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2022 13:57

ESTADO
FIRMADO
13/05/2022 13:57

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS
ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 25-

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **77N5L-32XG9-H1640**
Fecha de emisión: **13 de Mayo de 2022 a las 7:45:58**
Página 32 de 33

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/05/2022 10:29

ESTADO
FIRMADO
11/05/2022 10:35



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

D. _____, con DNI nº _____, en nombre propio/ en representación de _____, D. _____ y D. _____, con DNI nº _____, en nombre propio/ en representación de _____, con CIF nº _____, enterados de la licitación para la adjudicación del contrato de "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EXTERNA PARA LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA EDUSI HUELVA PVPS (Expte 25-2022)", y vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que en caso de resultar adjudicatario del contrato, procederemos a constituir una Unión Temporal de Empresas, de conformidad con el art. 69 de la LCSP, y formalizarse en Escritura Pública.

ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD
D. _____ con % participación..... Fdo.: _____	D. _____ con % participación.... Fdo.: _____	D. _____ con % participación.... Fdo.: _____

OTROS DATOS
Código para validación: **HHRTV-CG6OG-OYCK5**
Fecha de emisión: **13 de Mayo de 2022 a las 14:01:07**
Página 33 de 33

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2022 13:57

ESTADO
FIRMADO
13/05/2022 13:57

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS
ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 25-

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **77N5L-32XG9-H1640**
Fecha de emisión: **13 de Mayo de 2022 a las 7:45:58**
Página 33 de 33

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/05/2022 10:29

ESTADO
FIRMADO
11/05/2022 10:35



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

ANEXO III

PROPOSICION ECONOMICA

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____,
_____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad
_____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del
"SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EXTERNA PARA LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA EDUSI HUELVA PVPS
(Expte 25-2022)" por tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado y varios criterios de
adjudicación, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base
al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el
objeto del contrato con un presupuesto máximo de _____ euros más IVA de _____ euros,
sumando un importe total de _____ euros.

En _____, a ____ de _____ de 2022.
Firma del candidato,
Fdo.: _____.»

OTROS DATOS
Código para validación: **Z7NQ1-PGPGU-3OUUS**
Fecha de emisión: **13 de Mayo de 2022 a las 14:01:26**
Página 1 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2022 13:58

ESTADO
FIRMADO
13/05/2022 13:58

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT Asistencia Técnica a la Unidad de Gestión EDUSI 05.05.22	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 67S9L-5R8BA-GUHXE Fecha de emisión: 11 de Mayo de 2022 a las 9:53:55 Página 1 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Empleo - Técnico 2 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/05/2022 11:48
	ESTADO FIRMADO 10/05/2022 11:48



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

Ref.: MBG. Exp. 25/2022

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE DEBERÁN REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA ASISTENCIA TÉCNICA A LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUSI, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE HUELVA: REGENERACIÓN DE SU PULMÓN VERDE Y SOCIAL (EDUSI HUELVA PVPS), COFINANCIADA EN UN 80% POR EL **FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL** EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020. Expediente 25/2022.

CAPÍTULO I: DEL OBJETO DEL CONTRATO

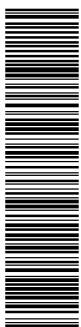
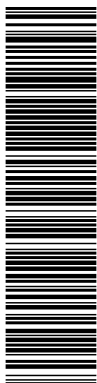
1.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN NORMATIVA.

Con fecha 14 de diciembre de 2016, se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» nº 301 la Resolución de 12 de diciembre de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre.

En dicha resolución, la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Huelva PULMÓN VERDE, PULMÓN SOCIAL se relaciona en el Anexo I con la calificación de SELECCIONADA, por el importe consignado de ayuda FEDER de 15.000.000 €, y con la indicación del Organismo Intermedio de Gestión del que depende (Subdirección General de Desarrollo Urbano).

Como resultado de la 1ª Convocatoria de manifestación de expresiones de interés para potenciales beneficiarios de ayuda en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de la ciudad de Huelva: Regeneración de su Pulmón Verde y Social (EDUSI Huelva PVPS), cuyo plazo de presentación fue del 1 al 20 de septiembre de 2017, se presentaron con fecha de 20 de septiembre de 2017 las primeras expresiones de interés, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Procedimientos, validado por la Subdirección General de Desarrollo Urbano, entre las que se encuentra la Solicitud de financiación y propuesta de Operación "Creación de una Unidad de gestión DUSI para la puesta en marcha y correcta ejecución, control y seguimiento de la Estrategia DUSI HUELVA PVPS" (Código FDU01AN1591), presentada por la Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos del Ayuntamiento de Huelva.

Una vez comprobado el cumplimiento de los Criterios y Procedimientos de selección de operaciones y la norma nacional de subvencionalidad en base al check-list S1, esta operación fue seleccionada mediante resolución de Junta de Gobierno Municipal de 5 de noviembre de 2018 y presentada al Organismo Intermedio para su validación para su cofinanciación por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del Programa Operativo FEDER 2014-2020 Plurirregional de España.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 231-3808-Z7NQ1-PGPGU-3OUUS-B9B00B355D181D1485E602B7307525098BFC72BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2302217-67S9L-5R8BA-GUHXE-43DB7F063AD8163C21B89A368D476EB86871FFC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **Z7NQ1-PGPGU-3OUUS**
Fecha de emisión: **13 de Mayo de 2022 a las 14:01:26**
Página 2 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2022 13:58

ESTADO
FIRMADO
13/05/2022 13:58

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT Asistencia Técnica a la Unidad de Gestión EDUSI 05.05.22	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 67S9L-5R8BA-GUHXE Fecha de emisión: 11 de Mayo de 2022 a las 9:53:55 Página 2 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Empleo - Técnico 2 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/05/2022 11:48
	ESTADO FIRMADO 10/05/2022 11:48



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

Ref.: MBG. Exp. 25/2022

Esta operación tiene como objetivo general el apoyar la actividad de gestión del Programa Operativo a través del refuerzo en la gestión de las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado incluidas en el Eje 12 URBANO del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE). Se incluye, entre otros, los gastos de personal propios implicados en la gestión, gastos de posibles asistencias técnicas puntuales para el desarrollo de trabajos profesionales, gastos de desplazamientos necesarios para la gestión y seguimiento de la Estrategia, como asistencia a comités de seguimiento, reuniones técnicas, formación del personal implicado en la gestión y control del gasto, sistemas informatizados para la gestión, mobiliario oficina, etc.

La actuación determinada en el presente pliego da forma a la contratación de Asistencia Técnica a la Unidad de Gestión EDUSI que facilite un servicio técnico de apoyo a la Unidad de Gestión de la Estrategia DUSI.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

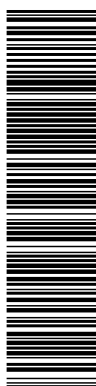
El presente contrato tiene por objeto la prestación de los Servicios de Asistencia Técnica en la Gestión Administrativa, Económica-Financiera y en la Ejecución de la "Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible de la Ciudad de Huelva "Pulmón Verde, Pulmón social", entendida como asistencia técnica a la gestión en general, a la gestión en la selección de operaciones, a la gestión en la evaluación del riesgo de fraude, a la gestión en la certificación, y a la gestión en las obligaciones de información y comunicación, incluyendo las buenas prácticas.

La entidad licitadora que resulte adjudicataria de la contratación administrativa de este servicio de asistencia técnica como refuerzo de las capacidades necesarias para llevar a cabo la gestión de la Estrategia EDUSI Huelva PVPS apoyará a la Unidad de Gestión EDUSI, que ejercerá las funciones propias de Organismo Intermedio Ligero. Asimismo, previa aprobación de la Unidad de Gestión EDUSI, la empresa adjudicataria estará obligada a asistir a las Unidades Ejecutoras de la EDUSI Huelva PVPS en la gestión administrativa, económica-financiera.

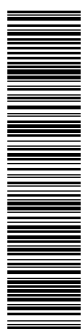
Esta asistencia técnica contempla los siguientes ámbitos:

1. Asesoramiento técnico en el proceso de gestión de la EDUSI y en el cumplimiento de la normativa europea en materia de fondos estructurales y específica de los programas DUSI. Asistencia técnica en el cumplimiento de los requerimientos de participación, igualdad y sostenibilidad exigidos por el mencionado programa, así como en los requerimientos transversales incorporados a la estrategia, exigidos por la condición de entidad beneficiaria. Velar por el cumplimiento de los principios básicos y prioridades horizontales comunitarias.

2. Actualización semestral o anual de la matriz de riesgos y asistencia en la preparación de las reuniones del Comité Antifraude (orden del día y acta) para su aprobación o seguimiento normal.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 231-3808-Z7NQ1-PGPGU-3OUUS-B9B00B355D181D1485E602B7307523094BFC72BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2302217-67S9L-5R8BA-GUHXE-43DB7F063AD8163C21B89A368D476EB86871FFC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT Asistencia Técnica a la Unidad de Gestión EDUSI 05.05.22	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 67S9L-5R8BA-GUHXE Fecha de emisión: 11 de Mayo de 2022 a las 9:53:55 Página 3 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Empleo - Técnico 2 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/05/2022 11:48
	ESTADO FIRMADO 10/05/2022 11:48



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

Ref.: MBG. Exp. 25/2022

3. Asistencia técnica en la estrategia de comunicación de las buenas prácticas, que han sido establecidas conforme a los criterios para la identificación y selección de las que se consideran Buenas Prácticas de actuaciones que son cofinanciadas. Redacción y elaboración de las 10 BUENAS PRÁCTICAS, en los formatos válidos para su comunicación a la autoridad de Gestión y para su publicación en la web, con su traducción al inglés; todo ello contando con la colaboración y supervisión de la persona responsable de comunicación de la estrategia.

4. Asistencia en la cumplimentación de las aplicaciones informáticas puestas al efecto por la Autoridad de Gestión (Galatea), y volcado de datos, para la transferencia a la aplicación de las nuevas operaciones, contratos administrativos, indicadores IP y transacciones aprobados en la gestión de la Estrategia.

5. Preparación, desarrollo y ejecución de un sistema de evaluación externa y de medición de indicadores de productividad y de resultado en aquellos casos no contemplados en la propia operación o en los contratos derivados de ellas. A pesar de que, de manera general, en los contratos de las operaciones del eje 12 está prevista la realización de la medición de indicadores, o la colaboración de la entidad adjudicataria para ello, será objeto de este contrato la redacción final del informe exigido por la Subdirección General de Desarrollo Urbano para su incorporación en Galatea. Determinación de la información específica de I+P desarrollada durante la ejecución de las actuaciones en la herramienta especificada para tal fin:

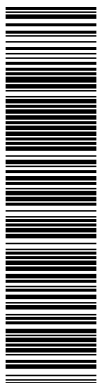
→ Indicadores de I+P y transacciones IP cumplimentados. Realización de las mediciones de los valores de los indicadores, en coordinación con las Unidades Ejecutoras, a partir de lo dispuesto en las operaciones y contratos, y los servicios de las empresas contratistas de las unidades ejecutoras, en su caso, o con medios propios. Preparación de los informes de Indicadores IP que deben acompañar el cierre de las operaciones y las SPB en Galatea.

→ Volcado en las aplicaciones o soportes específicos para la declaración de indicadores.
→ Documentación y certificación de las evidencias gráficas de los indicadores, a partir de lo dispuesto en las operaciones y contratos, en su caso como se ha dicho, o con medios propios. En este sentido, la Unidad de Gestión y la Coordinación de Comunicación facilitarán a la adjudicataria del presente contrato una parte de estas evidencias, que constan en el desarrollo normal de la Estrategia.

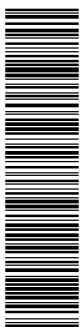
→ Indicadores de resultado, en aquellas operaciones que concluyan dentro del ámbito de esta asistencia técnica.

6. Seguimiento periódico de novedades normativas, orientaciones o guías aplicables a los Fondos EIE, o al FEDER y el desarrollo urbano, en particular, las EDUSI. Elaboración, a requerimiento del Ayuntamiento, de documentación instructiva.

7. Asesoramiento a los responsables de la ejecución de las intervenciones de las áreas municipales en todos los aspectos relacionados con la normativa nacional y comunitaria, en la



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 231-3808-Z7NQ1-PGPGU-3OUUS-B9B00B355D181D1485E602B7307523094BFC72BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2302217-67S9L-5R8BA-GUHXE-43DB7F063AD8163C21B89A368D476EB86871FFC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **Z7NQ1-PGPGU-3OUUS**
Fecha de emisión: **13 de Mayo de 2022 a las 14:01:26**
Página 4 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2022 13:58

ESTADO
FIRMADO
13/05/2022 13:58

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT Asistencia Técnica a la Unidad de Gestión EDUSI 05.05.22	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 67S9L-5R8BA-GUHXE Fecha de emisión: 11 de Mayo de 2022 a las 9:53:55 Página 4 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Empleo - Técnico 2 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/05/2022 11:48
	ESTADO FIRMADO 10/05/2022 11:48



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

Ref.: MBG. Exp. 25/2022

preparación de nuevas Manifestaciones de Interés y la confección de los documentos de "Expresiones de Interés". La Unidad de Gestión ha aprobado una convocatoria de expresiones de interés en 2020, quedando ésta permanentemente abierta hasta la finalización del período de elegibilidad de la Estrategia. La adjudicataria del presente contrato confeccionará la documentación asociada al desarrollo de esta convocatoria, con el apoyo y visto bueno de las unidades ejecutoras. Se estima 9 nuevas operaciones hasta la conclusión de la Estrategia, y 2 nuevas versiones de las operaciones del eje 13.

8. Asesoramiento técnico a la Unidad de Gestión en los procedimientos de selección de operaciones: realización de propuestas para las listas de comprobaciones S1 relativas al cumplimiento de los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones y la Norma nacional de subvencionabilidad. Confección de los DECAS y mecanización de las nuevas operaciones en Galatea.

9. En su caso, actualización o realización de las nuevas versiones del manual de procedimiento para su remisión al organismo intermedio de gestión, antes del cierre de la ejecución.

10. En el cierre de las operaciones, recopilación y análisis de las instrucciones emitidas de cierre por la AG y/o el OI y asistencia técnica en su cumplimiento.

Cabe destacar que, en cumplimiento de la normativa aplicable, el presente contrato no incluye el desarrollo ni el asesoramiento vinculado a las labores de control de gestión, control y certificación de gasto y auditoría, en la medida en que dichas funciones, soportadas por la Unidad de Gestión EDUSI, contarán con un asesoramiento específico y diferenciado en aplicación del principio general de separación de funciones. La asistencia técnica de gestión deberá observar la implementación y observancia del Manual de Procedimientos DUSI, y del Estudio de Comunicación aprobados.

Los trabajos a realizar se llevarán a cabo según las directrices establecidas por la Autoridad de Gestión (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) en base a la normativa aplicable. Dichos trabajos incluirán servicios de apoyo al Ayuntamiento en el desarrollo de sus funciones de gestión, ejecución y seguimiento bajo el cumplimiento de los procedimientos y criterios establecidos para las operaciones que se desarrollen en el marco del proyecto aprobado.

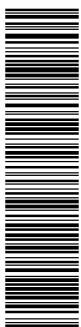
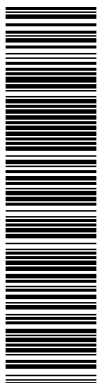
El objeto del contrato corresponde a los códigos de la nomenclatura CPV de la Comisión Europea, Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV:

71356200-0 Servicios de asistencia técnica

71356300-1 Servicios de apoyo técnico

3. CONDICIONES QUE HAN DE CUMPLIR LOS LICITADORES.

UNIDAD DE GESTIÓN EDUSI HUELVA PVPS
Consejería de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica.
Centro Municipal Los Rosales. Plaza de Los Galeotes s/n 21007 Huelva. 1ª planta, despacho S-102 959 242 410/661 411 184 <https://www.huelva.es/portal/es/edusi-home>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 231-3808-Z7NQ1-PGPGU-3OUUS-B9B00B355D181D1485E602B730752098BFC72BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2302217-67S9L-5R8BA-GUHXE-43DB7F063AD8163C21B89A368D476EB86871FFC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT Asistencia Técnica a la Unidad de
Gestión EDUSI 05.05.22

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **67S9L-5R8BA-GUHXE**
Fecha de emisión: **11 de Mayo de 2022 a las 9:53:55**
Página 5 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Empleo - Técnico 2 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/05/2022 11:48

ESTADO
FIRMADO
10/05/2022 11:48



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

Ref.: MBG. Exp. 25/2022

Podrán presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas, cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Los empresarios/as o profesionales deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Se exige un equipo mínimo de profesionales adscritos a la ejecución del Contrato, así como medios materiales:

3.1- MEDIOS MATERIALES.

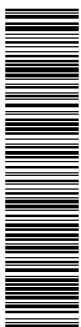
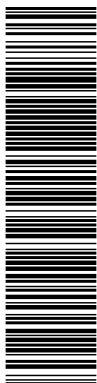
La adjudicataria de la presente contratación administrativa deberá aportar los materiales fungibles y no fungibles que resulten imprescindibles para la correcta prestación del servicio de asistencia técnica.

La empresa contratista deberá contar con la infraestructura necesaria para la correcta ejecución del servicio, debiendo disponer de un espacio en el que llevar a cabo la prestación y asimismo contar con delegación o disponibilidad de espacio en la ciudad de Huelva. Se mantendrán todas las reuniones necesarias, a demanda del Ayuntamiento de Huelva, en el lugar para ello será determinado por el Órgano de Contratación, pudiendo establecerse tanto en las dependencias de esta Corporación como en las de la adjudicataria.

3.2- MEDIOS PERSONALES.

La entidad contratista está obligada al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales, así como las que se promulguen durante la ejecución del contrato. Al tratarse de un contrato de servicios, la entidad adjudicataria deberá disponer de todos los medios personales necesarios para asegurar la óptima prestación de los servicios de asistencia técnica objeto de licitación.

De acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del apartado segundo del artículo 308 de la Ley de Contratos del Sector Público, a la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la entidad contratante. En consecuencia, no existirá vinculación laboral alguna entre el personal que la contratista destine a la ejecución del contrato y el Ayuntamiento de Huelva, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder discrecional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 231-3808-Z7NQ1-PGPGU-3OUUS-B9B00B355D181D1485E602B7307523094BFC72BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2302217-67S9L-5R8BA-GUHXE-43DB7F063AD8163C21B89A368D476EB86871FFC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **Z7NQ1-PGPGU-3OUUS**
Fecha de emisión: **13 de Mayo de 2022 a las 14:01:26**
Página 6 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2022 13:58

ESTADO
FIRMADO
13/05/2022 13:58

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT Asistencia Técnica a la Unidad de Gestión EDUSI 05.05.22	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 67S9L-5R8BA-GUHXE Fecha de emisión: 11 de Mayo de 2022 a las 9:53:55 Página 6 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Empleo - Técnico 2 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/05/2022 11:48
	ESTADO FIRMADO 10/05/2022 11:48



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

Ref.: MBG. Exp. 25/2022

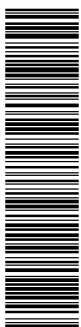
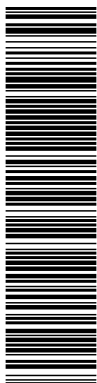
cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con esta Administración Local.

Se exige a la empresa licitadora que cuente con recursos humanos y materiales suficientes para desarrollar los trabajos descritos, ofreciendo garantía de disponibilidad del personal y capacidad de respuesta de los trabajos y servicios a prestar. Se establece por tanto una estructura mínima profesional para llevar a cabo el contrato, y esto es debido a la complejidad y relevancia de las tareas a ejecutar. Aunque se trabajará con la guía y supervisión de la Unidad de Gestión, y en determinadas acciones, de la Responsable de Comunicación, esta asistencia técnica necesita una cualificación profesional adicional a la de cualquier otra consultoría debido a la especificidad técnica de las labores a realizar, pues la gestión se enmarca dentro del PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014 – 2020, la normativa que afecta al FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) y la gestión de las ESTRATEGIAS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, con sujeción a las reglas de elegibilidad de gasto, sometimientos en cuanto a auditorías y verificaciones, antifraude y buenas prácticas, entre otras. Por esto, la empresa adjudicataria determinará el número de personas con las que debe contar para garantizar la correcta realización del contrato, estableciéndose, no obstante; como mínimo el siguiente equipo técnico:

1. Una persona coordinadora responsable o jefa o jefe de equipo, con titulación universitaria superior.
2. Una persona con titulación de grado o licenciatura en Ciencias Económicas, Empresariales, Administración de Empresas o Derecho, o diplomada en Ciencias Empresariales. En su lugar, también se admite la posibilidad de contar con otras titulaciones, o perfiles con base universitaria, siempre que puedan acreditar profesionalidad y capacitación por poseer al menos 5 años de formación y experiencia relacionadas directamente con la gestión de fondos europeos.
3. Una persona administrativa que apoyaría de manera indirecta la labor de asistencia técnica.

Se designará una persona responsable de entre las señaladas anteriormente, preferentemente quien ostente la coordinación, que actuará como interlocutora con el personal técnico designado por el Ayuntamiento de Huelva, y que será la responsable de garantizar, asimismo, que la entidad contratista cumple con las obligaciones contractuales asumidas en la fecha de formalización del documento contractual, según se desarrolla en el punto 11 del presente Pliego. En supuestos de ausencia de la persona responsable señalada en el párrafo precedente, la entidad contratista se compromete a asignar a una persona que le sustituya, debiendo contar con el visto bueno del responsable del contrato.

La entidad contratista estará obligada a comunicar por escrito a través de medios electrónicos a esta Corporación cualquier variación o ausencia que se produzca en la plantilla designada por aquella a la realización de los servicios de asistencia técnica, de forma que se garantice la prestación contractual conforme a lo previsto en el presente pliego de prescripciones técnicas, en el de cláusulas



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 231-3808-Z7NQ1-PGPGU-3OUUS-B9B00B355D181D1485E602B7307529094BFC72BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2302217-67S9L-5R8BA-GUHXE-43DB7F063AD8163C21B89A368D476EB86871FFC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT Asistencia Técnica a la Unidad de Gestión EDUSI 05.05.22	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 67S9L-5R8BA-GUHXE Fecha de emisión: 11 de Mayo de 2022 a las 9:53:55 Página 7 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Empleo - Técnico 2 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/05/2022 11:48
	ESTADO FIRMADO 10/05/2022 11:48



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

Ref.: MBG. Exp. 25/2022

administrativas particulares, en la oferta presentada por aquélla y en el contrato administrativo, requiriéndose, en todo caso, la aprobación por el Órgano de Contratación.

4.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A APORTAR.

La empresa licitadora debe presentar la siguiente documentación:

1. Resumen del Curriculum Vitae de las y los profesionales donde se refleje titulación, formación y experiencia (No se aportará fotografía y se sombrará datos de identificación personal).
2. Relación escrita (máximo 5 páginas) y acreditación de experiencia previa en trabajos similares, para su valoración según la cláusula 18.2.
3. Memoria descriptiva en la que se especificará los medios materiales y técnicos que utilizará en la evaluación del programa y la metodología para el desarrollo de la Asistencia Técnica. Estructura y contenido de esta memoria:

- a) Análisis del contexto territorial, social, medioambiental, demográfico y económico del ámbito de actuación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible.
- b) Procedimiento para Asesoramiento técnico en el proceso de gestión de la EDUSI, para el desarrollo y ejecución de un sistema de evaluación externa, la confección de Expresiones de Interés, evaluación y confección de DECA, y de medición de indicadores de productividad y de resultado.

Cada uno de estos apartados será desarrollado en un nº máximo de 5 páginas, y esta memoria será valorada como se detalla en el punto 19 del presente pliego.

5.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración de la presente contratación administrativa será de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato.

El presente contrato será susceptible de hasta 2 prórrogas semestrales, hasta un total de DIECIOCHO meses.

CAPÍTULO II: DE LA LICITACIÓN

OTROS DATOS
Código para validación: **Z7NQ1-PGPGU-3OUUS**
Fecha de emisión: **13 de Mayo de 2022 a las 14:01:26**
Página 8 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2022 13:58

ESTADO
FIRMADO
13/05/2022 13:58

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT Asistencia Técnica a la Unidad de Gestión EDUSI 05.05.22	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 67S9L-5R8BA-GUHXE Fecha de emisión: 11 de Mayo de 2022 a las 9:53:55 Página 8 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Empleo - Técnico 2 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/05/2022 11:48
	ESTADO FIRMADO 10/05/2022 11:48

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 231-3808-Z7NQ1-PGPGU-3OUUS-B9B00B355D181D1485E602B7307520094BFC72BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2302217-67S9L-5R8BA-GUHXE-43DB7F063AD8163C21B89A368D476EB86871FFC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

Ref.: MBG. Exp. 25/2022

6- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y COFINANCIACIÓN EUROPEA.

De conformidad con lo estipulado en la letra a) del apartado primero del artículo 101 de la LCSP el valor estimado del presente contrato de servicios de asistencia técnica asciende a la cuantía de CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN EUROS Y CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (56.221,54 €), sin incluir IVA.

El Presupuesto Base de Licitación (PBL) del contrato de servicios se obtendrá incrementando el Presupuesto de Ejecución Material en los conceptos de Gastos Generales de Estructura (que incluye los gastos generales propios de la empresa y el beneficio industrial), así como en el Impuesto sobre el Valor Añadido, cuyo tipo general se establece en el 21% y se aplicará sobre la suma del Presupuesto de Ejecución Material y los Gastos Generales de Estructura.

$$PBL = PEM + GG + BI + \% IVA \times (PEM + GG + BI)$$

Siendo:

PBL = Presupuesto Base de Licitación.

PEM = Presupuesto de Ejecución Material.

GG = Gastos Generales.

% IVA = Tipo impositivo del Impuesto sobre el Valor Añadido.

BI = Beneficio Industrial.

El Presupuesto de Ejecución Material (PEM) establecido en la letra a) anterior vendrá determinado por la suma de los costes directos e indirectos precisos para la ejecución del contrato.

$$PEM = CD + CI$$

Siendo:

PEM = Presupuesto de Ejecución Material.

CD = Total Costes Directos, considerando personal técnico asignado al proyecto.

CI = Total Costes Indirectos, incluyendo apoyo de personal administrativo al proyecto.

El Beneficio Industrial (BI) para la empresa contratista, a aplicar sobre el presupuesto de ejecución material, se fija en un seis por cien (6 %):

$$BI = 0,06 \times PEM$$

La cuantía de los Gastos Generales de la adjudicataria (GG) se determinará por la entidad licitadora de manera proporcional a los Costes Directos, estableciendo un porcentaje sobre éstos del 5%. Asimismo, los Costes Indirectos se estimarán con un porcentaje del 15% sobre los Costes Directos,

OTROS DATOS
Código para validación: **Z7NQ1-PGPGU-3OUUS**
Fecha de emisión: **13 de Mayo de 2022 a las 14:01:26**
Página 9 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2022 13:58

ESTADO
FIRMADO
13/05/2022 13:58

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT Asistencia Técnica a la Unidad de Gestión EDUSI 05.05.22	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 67S9L-5R8BA-GUHXE Fecha de emisión: 11 de Mayo de 2022 a las 9:53:55 Página 9 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Empleo - Técnico 2 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/05/2022 11:48
	ESTADO FIRMADO 10/05/2022 11:48



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

Ref.: MBG. Exp. 25/2022

considerando la carga generada por labores de coordinación y de apoyo administrativo derivados de la prestación del servicio de asistencia y asesoría.

GG = 0,05 x CD
CI = 0,15 X CD
Siendo:
CD = Costes Directos.
CI = Costes Indirectos.
GG = Gastos Generales.

Tomando como referencia el I CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE HUELVA PARA LA ACTIVIDAD DE OFICINAS Y DESPACHOS, que fue suscrito con fecha 29 de diciembre de 2020, publicado en el BOLETIN OFICIAL HUELVA N.º 29 de fecha 12 de Febrero de 2021, se plantea una estimación de parte del coste salarial que es previsible imputar al presente contrato, sirviendo como referencia para determinar los costes indirectos, aunque se incorpora una segunda referencia más acorde con la especialización técnica requerida.

Convenio Colectivo Provincial de Oficinas y Despachos

Código Convenio: 21001595011998
Sector: Actividades administrativas y servicios auxiliares
Código CNAE sector: N
Subsector: Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas

VIGENCIA (01/01/2020-31/12/2022)

Fecha firma: 29/12/2020
Publicación: BOP 29
Fecha publicación: 12/02/2021

El aumento salarial para el año 2021, será del 1,00%. El aumento salarial para el año 2022, será del 1,25 %.

Se establece con carácter general para todos/as los/as trabajadores/as, sin distinción alguna de edad ni categoría profesional, un plus de transporte de 66,56 € mensuales para el año 2020, 67,23 € para el año 2021 y 68,07 € para el año 2022. Asimismo, el convenio establece una bolsa de vacaciones que será considerada en este cálculo del coste, de 98,93 € para el año 2021 y 100,17 € para el año 2022; sin embargo, no han sido considerados otros elementos cuyo devengo no estaría directamente relacionado con el objeto de este contrato.

El convenio regula otras cantidades por diferentes conceptos, entre los cuales será considerado el plus por antigüedad, ya que se corresponde con la vocación es este contrato de incorporar al equipo de gestión a una asistencia técnica con la solvencia acreditada a través de la experiencia de sus trabajadores/as. Las cantidades por trienios y quinquenios se calcularán a razón del 6% del SB del

OTROS DATOS
Código para validación: **Z7NQ1-PGPGU-3OUUS**
Fecha de emisión: **13 de Mayo de 2022 a las 14:01:26**
Página 10 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2022 13:58

ESTADO
FIRMADO
13/05/2022 13:58

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT Asistencia Técnica a la Unidad de Gestión EDUSI 05.05.22	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 67S9L-5R8BA-GUHXE Fecha de emisión: 11 de Mayo de 2022 a las 9:53:55 Página 10 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Empleo - Técnico 2 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/05/2022 11:48
	ESTADO FIRMADO 10/05/2022 11:48



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

Ref.: MBG. Exp. 25/2022

Convenio, sin que en ningún caso, la suma de los trienios y quinquenios devengados podrá exceder del máximo del 24% del SB del Convenio.

AÑO 2021

TABLAS SALARIALES DE OFICINAS Y DESPACHOS		
AÑO 2021		
	Mes	Año
Grupo I	1.160,95€	17.807,16€
Grupo II	980,70€	15.103,91€
Grupo III	875,50€	13.525,41€

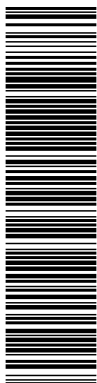
AÑO 2022

TABLAS SALARIALES DE OFICINAS Y DESPACHOS		
AÑO 2022		
	Mes	Año
Grupo I	1.175,46€	18.029,72€
Grupo II	992,96€	15.292,22€
Grupo III	886,44€	13.694,42€

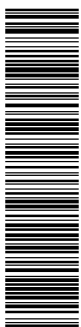
Teniendo en cuenta lo anterior, queda validada la referencia de fijar los costes administrativos como un porcentaje del coste técnico directo, con una dedicación variable y a determinar por la empresa en su libertad de organización de medios personales.

La segunda referencia a considerar está tomada del XIX Convenio colectivo sectorial de ingenierías y oficinas de estudios técnicos, publicado en el BOE del 18 de octubre de 2019 (<https://www.boe.es/boe/dias/2019/10/18/pdfs/BOE-A-2019-14977.pdf>), el en cuyos artículos 31 a 38 se regula todo aspecto salarial, que se concreta en el ANEXO I Tablas salariales y plus convenio para los años 2018, 2019 y 2020, según los siguientes importes:

Niveles	Tabla salarial según art. 33		Plus convenio anual según art. 38 convenio	Total anual
	Mes x 14	Anual		
1 LICENCIADOS Y TITULADOS 2.º Y 3.er CICLO UNIVERSITARIO Y	1.712,42	23.973,88	2.349,69	26.323,57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 231-3808-Z7NQ1-PGPGU-3OUUS-B9B00B365D181D1485E602B7307523094BFC72BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2302217-67S9L-5R8BA-GUHXE-43DB7F063AD8163C21B89A368D476EB86871FFC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **Z7NQ1-PGPGU-3OUUS**
Fecha de emisión: **13 de Mayo de 2022 a las 14:01:26**
Página 11 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2022 13:58

ESTADO
FIRMADO
13/05/2022 13:58

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT Asistencia Técnica a la Unidad de Gestión EDUSI 05.05.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 67S9L-5R8BA-GUHXE Fecha de emisión: 11 de Mayo de 2022 a las 9:53:55 Página 11 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Empleo - Técnico 2 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/05/2022 11:48	ESTADO FIRMADO 10/05/2022 11:48



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

Ref.: MBG. Exp. 25/2022

	ANALISTA				
(similar año 2019)					26.065,07
(similar año 2018)					25.727,97
(estimación año 2021)					26.626,55

Si bien la comisión negociadora de este convenio se ha reunido en fechas de 15 de abril y 18 de mayo, de 2021, aún no ha sido aprobada y publicada nueva actualización, por lo que se mantiene esta referencia, y se elige como base para el establecimiento del valor del contrato. Conforme a la cifra estimada para 2021 como coste total, se determinará los costes directos, aplicando la asignación de un porcentaje de 75 sobre la jornada base de un técnico/a para la determinación del conjunto de costes asociados a la ejecución del contrato y resultando el siguiente cuadro estimado para esta referencia del coste directo (*equivalente anual*):

Nivel Licenciado y titulado	26.626,55 €
SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA (estimación, todos los conceptos)	8.320,80 €
Total coste salarial estimado <i>equiv. anual</i>	34.947,35 €

Se estima la dedicación parcial (75%) de la jornada de este/a trabajador/a directo/a como base para el cálculo del PBL en una aproximación de 1.344 horas de las 1792 horas que componen la jornada anual, según el citado Convenio colectivo, por lo que su afectación al PBL correspondería a 2.184,21 €/mes en concepto de coste salarial directo y total.

Período de 6 meses

	Valor	Importe con IVA	Cofinanciación FEDER (80%)	Cofinanciación Ayto. (20%)
Costes directos	13.105,26 €	15.857,36 €		
Costes indirectos	3.276,31 €	3.964,34 €		
PEM = Presupuesto de Ejecución Material.	16.381,57 €	19.821,70 €		
GG = Gastos Generales	1.048,42 €	1.268,59 €		
BI= Beneficio Industrial	1.310,53 €	1.585,74 €		
PBL = Presupuesto Base de Licitación.	18.740,51 €	22.676,02 €	18.140,82 €	4.535,20 €

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 231-3808-Z7NQ1-PGPGU-3OUUS-B9B00B355D181D1485E602B7307520094BFC72BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2302217-67S9L-5R8BA-GUHXE-43DB7F063AD8163C21B89A368D476EB86871FFC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT Asistencia Técnica a la Unidad de Gestión EDUSI 05.05.22	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 67S9L-5R8BA-GUHXE Fecha de emisión: 11 de Mayo de 2022 a las 9:53:55 Página 12 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Empleo - Técnico 2 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/05/2022 11:48
	ESTADO FIRMADO 10/05/2022 11:48



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

Ref.: MBG. Exp. 25/2022

Considerando las prórrogas del contrato, el valor del mismo resulta:

	Valor	Importe con IVA	Cofinanciación FEDER (80%)	Cofinanciación Ayto. (20%)
PBL 6 meses	18.740,51 €	22.676,02 €	18.140,82 €	4.535,20 €
PBL 6 meses+2 prórrogas	56.221,54 €	68.028,07 €	54.422,45 €	13.605,61 €

El presente contrato administrativo del servicio de Asistencia Técnica es cofinanciado en un ochenta por cien (80 %) con recursos del Programa Operativo Plurirregional de España del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2014-2020 a través de la EDUSI Huelva PVPS. La aportación financiera del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en la cuantía del importe de licitación de la presente contratación asciende a CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS EUROS Y CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (54.422,45 €) tal y como se ha detallado en la tabla anterior.

En la presente contratación administrativa se determina que no procede revisión periódica y predeterminada de su valor monetario.

7. SUBCONTRATACIÓN

La necesaria inmediatez en la atención de las tareas y la confianza que su realización implican la consideración de críticas de la totalidad de las tareas indicadas en la Cláusula 2ª anterior, por lo que no cabe subcontratación, salvo en la traducción al inglés de las buenas prácticas.

8. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIACIÓN.

Los gastos derivados de la prestación de los servicios de asistencia técnica se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 350.241.227.9932 "Asistencia Técnica a la Unidad de Gestión EDUSI" en la que existe crédito preciso para atender a las obligaciones que se deriven para el Ayuntamiento de Huelva del cumplimiento del contrato.

Respecto a la financiación del gasto plurianual derivado de la presente contratación administrativa, para el ejercicio económico 2023, en su caso, conforme determina el párrafo segundo del art. 29.2 de la LCSP, esta Administración tendrá en cuenta la debida consignación de crédito en los respectivos Presupuestos por el importe correspondiente de acuerdo con el art. 79.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, sin perjuicio de la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones que se deriven de este contrato en los ejercicios correspondientes.

OTROS DATOS
Código para validación: **Z7NQ1-PGPGU-3OUUS**
Fecha de emisión: **13 de Mayo de 2022 a las 14:01:26**
Página 13 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2022 13:58

ESTADO
FIRMADO
13/05/2022 13:58

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT Asistencia Técnica a la Unidad de
Gestión EDUSI 05.05.22

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **67S9L-5R8BA-GUHXE**
Fecha de emisión: **11 de Mayo de 2022 a las 9:53:55**
Página 13 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Empleo - Técnico 2 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/05/2022 11:48

ESTADO
FIRMADO
10/05/2022 11:48



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

Ref.: MBG. Exp. 25/2022

9. RÉGIMEN DE PAGO.

Con arreglo a lo previsto en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la entidad contratista tiene derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en el contrato, en sus modificaciones aprobadas y en las instrucciones dadas por el Ayuntamiento.

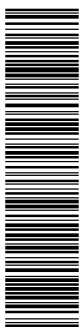
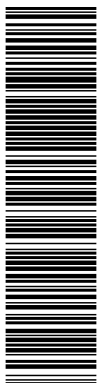
Las facturas expedidas por la empresa adjudicataria se sujetarán a los requisitos establecidos en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, de acuerdo con lo previsto en la Disposición adicional trigésima segunda del Ley 9/2017, de 8 de noviembre. En las facturas, además de referirse el gasto realizado, se deberá hacer constar expresamente la condición de "gasto cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en un 80%".

Asimismo, las facturas emitidas por la entidad contratista deben ser registradas en el Registro General único de facturas del Ayuntamiento de Huelva, siendo la fecha de registro de aquéllas la única válida para el cómputo de los plazos a los que se refiere el artículo 5 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Se deberá adjuntar documento justificativo de la prestación realizada, mediante informe de servicios prestados durante el período facturado.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para los supuestos exigidos en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, la empresa contratista estará obligada a presentar la factura en formato electrónico a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado. Los códigos necesarios para la tramitación son:

Oficina Contable
GE0002021 **INTERVENCION**
Órgano Gestor
L01210412 **AYUNTAMIENTO DE HUELVA**
Unidad Tramitadora
GE0001600 **EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y PROYECTOS**
NIFS asociados:
P21041001

Los trabajos relativos al presente contratos de servicios, serán facturados, hasta un 90% del total del precio de adjudicación, por el adjudicatario, proporcionalmente a los servicios efectivamente prestados y con una periodicidad trimestral, pudiendo así ser facturados en varias facturas. El 10%



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 231-3808-Z7NQ1-PGPGU-3OUUS-B9B00B355D181D1485E602B7307520094BFC72BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2302217-67S9L-5R8BA-GUHXE-43DB7F063AD8163C21B69A368D476EB86871FFC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT Asistencia Técnica a la Unidad de Gestión EDUSI 05.05.22	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 67S9L-5R8BA-GUHXE Fecha de emisión: 11 de Mayo de 2022 a las 9:53:55 Página 14 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Empleo - Técnico 2 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/05/2022 11:48
	ESTADO FIRMADO 10/05/2022 11:48



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

Ref.: MBG. Exp. 25/2022

restante, será facturado tras la aprobación del último informe de servicios presentado, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso de prórroga, este 10% podrá incorporarse en la primera facturación del período de prórroga, respetando los plazos trimestrales estipulados y en correspondencia con el contenido de las memorias de trabajos realizados que deberán acompañar cada factura.

La primera facturación deberá comprender necesariamente los servicios prestados en lo establecido en el apartado 2º (OBJETO) de este pliego, en sus puntos 8 y 9, para la selección de nuevas operaciones, al menos 3 de ellas, a realizar a partir de la adjudicación.

En las facturas deberá figurar en un lugar visible de la misma las siguientes expresiones:

"Contrato perteneciente a la operación EDUSI Huelva con código FDU01AN1591"

"Importe cofinanciado en un 80% por el FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL en el marco del PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA".

10. ESPECIFICACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La empresa adjudicataria seguirá en todo momento las directrices marcadas por la persona técnica responsable del contrato, tanto en la orientación general como en las prioridades que en cada momento pudieran establecerse.

La entidad contratista velará en todo momento por una adecuada coordinación en la ejecución del servicio contratado debiendo facilitar un medio de localización permanente.

La persona responsable del servicio de asistencia técnica de la entidad contratista detallará pormenorizadamente, la actividad realizada, y hará referencia a las incidencias que hayan afectado al desarrollo normal de la actividad, siempre que las hubiere. Una copia se remitirá al Órgano de contratación al finalizar cada período facturado como mecanismo de control de la organización del servicio.

Asimismo, la entidad adjudicataria, a petición de la persona responsable de contrato, deberá realizar informe de seguimiento y evaluación periódica del avance y de los logros conseguidos y cuantificados, en base a los indicadores de resultado y productividad establecidos en la Estrategia DUSI.

Cumplida la prestación contractual, la empresa adjudicataria deberá devolver al Órgano de Contratación todos aquellos ficheros, medios y sistemas que contengan datos empleados durante el desarrollo de la actividad contractual, no pudiéndose quedar con copia alguna.

11. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

UNIDAD DE GESTIÓN EDUSI HUELVA PVPS
Consejería de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica.
Centro Municipal Los Rosales. Plaza de Los Galeotes s/n 21007 Huelva. 1ª planta, despacho S-102 959 242 410/661 411 184 <https://www.huelva.es/portal/es/edusi-home>

OTROS DATOS
Código para validación: **Z7NQ1-PGPGU-3OUUS**
Fecha de emisión: **13 de Mayo de 2022 a las 14:01:26**
Página 15 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2022 13:58

ESTADO
FIRMADO
13/05/2022 13:58

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT Asistencia Técnica a la Unidad de Gestión EDUSI 05.05.22	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 67S9L-5R8BA-GUHXE Fecha de emisión: 11 de Mayo de 2022 a las 9:53:55 Página 15 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Empleo - Técnico 2 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/05/2022 11:48
	ESTADO FIRMADO 10/05/2022 11:48



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

Ref.: MBG. Exp. 25/2022

CLÁUSULAS SOCIALES

De conformidad con lo establecido en la Línea de Actuación LA 16 de la EDUSI Huelva PVPS, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Huelva en el marco de EDUSI, será de obligado cumplimiento por el adjudicatario lo siguiente:

En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios durante la ejecución del contrato, deberán hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Adicionalmente, esta presencia se pondrá de manifiesto en las imágenes y locuciones de los medios fotográficos, audiovisuales, y sonoros empleados.

CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES

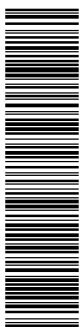
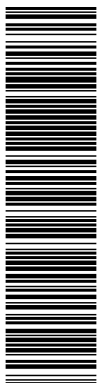
La Responsable del contrato por parte del Ayuntamiento de Huelva supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación a las cláusulas sociales sean impuestas a la empresa adjudicataria en el presente Pliego y en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente. Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le son exigibles legal o contractualmente. A fin de esta comprobación, la responsable del contrato llevará a cabo la revisión de las imágenes, textos y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice en cumplimiento de esta obligación.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades, de conformidad con lo establecido en el apartado correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, estando a cargo de la persona responsable del contrato el control y verificación de su cumplimiento.

12. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura de la entidad contratista y con estricta sujeción a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas, de prescripciones técnicas, la oferta y el contrato.

Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figura en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar a una persona responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. La persona designada como responsable del



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 231-3808-Z7NQ1-PGPGU-3OUUS-B9B00B355D181D1485E602B7307529084BFC72BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2302217-67S9L-5R8BA-GUHXE-43DB7F063AD8163C21B89A368D1476EB86871FFC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT Asistencia Técnica a la Unidad de Gestión EDUSI 05.05.22	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 67S9L-5R8BA-GUHXE Fecha de emisión: 11 de Mayo de 2022 a las 9:53:55 Página 16 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Empleo - Técnico 2 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/05/2022 11:48
	ESTADO FIRMADO 10/05/2022 11:48



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

Ref.: MBG. Exp. 25/2022

contrato será una persona técnica de la Unidad de Gestión de la EDUSI Huelva PVPS, integrada en la Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica del Ayuntamiento de Huelva.

Las funciones del o de la Responsable del Contrato serán las siguientes:

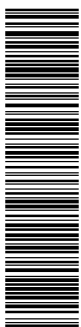
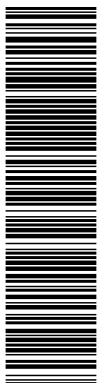
Efectuar el control y supervisión del servicio. Evaluar la prestación conforme a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y la oferta del contratista. Dictar instrucciones que sean precisas para la buena gestión. Disponer de toda la información relevante.

El o la Responsable del contrato dictará cuantas instrucciones considere oportunas para la correcta ejecución del contrato, estas instrucciones serán notificadas a la persona representante de la entidad contratista y serán inmediatamente ejecutivas, debiendo dejar constancia de tales instrucciones por escrito cuando su entidad lo requiera. Esta capacidad de decisión no afecta a las funciones que este pliego y la legislación vigente atribuyen al Órgano de contratación.

Si el o la Responsable del contrato o representante del Ayuntamiento de Huelva comprobare que existe diferencia entre los servicios prestados y los reflejados en el parte de trabajo emitido por la entidad contratista, o entre el efectivamente realizado y los contratados, lo comunicará al Órgano de contratación para el inicio y la tramitación del pertinente expediente sancionador, además de los correspondientes ajustes, de tal manera que la facturación de los trabajos refleje con exactitud los efectivamente prestados por la entidad adjudicataria. Todo ello sin perjuicio de la ulterior alegación al respecto por parte de la contratista, en caso de discrepancia, en cuyo caso, corresponde al Órgano de contratación la interpretación o, en su caso, modificación del contrato en los términos previstos en los pliegos.

La entidad contratista designará una persona representante de la misma que será la responsable directa de las relaciones e incidencias que se produzcan durante la ejecución del contrato. Esta persona responsable deberá estar localizable en todo momento, velará por el estricto cumplimiento de las obligaciones del contrato, y recibirá las instrucciones del o de la Responsable de esta administración municipal. Los protocolos y procedimientos de actuación del servicio deberán ajustarse al marco y a las líneas de trabajo establecidos en el presente pliego. Los servicios se prestarán de acuerdo a criterios de excelencia, estableciendo estándares de calidad, previamente consensuados, y evaluando su implantación y ejecución a través de métodos objetivos debidamente acreditados y de reconocida eficacia.

13. DIRECTRICES EN MATERIA DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD DE LOS FONDOS EUROPEOS EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE HUELVA "PULMÓN VERDE, PULMÓN SOCIAL".



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2313808-Z7NQ1-PGPGU-3OUUS-B9B00B365D181D1485E602B7307529084BFC72BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2302217-67S9L-5R8BA-GUHXE-43DB7F063AD8163C21B89A368D476EB86871FFC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **Z7NQ1-PGPGU-3OUUS**
Fecha de emisión: **13 de Mayo de 2022 a las 14:01:26**
Página 17 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2022 13:58

ESTADO
FIRMADO
13/05/2022 13:58

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT Asistencia Técnica a la Unidad de Gestión EDUSI 05.05.22	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 67S9L-5R8BA-GUHXE Fecha de emisión: 11 de Mayo de 2022 a las 9:53:55 Página 17 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Empleo - Técnico 2 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/05/2022 11:48
	ESTADO FIRMADO 10/05/2022 11:48



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Ref.: MBG. Exp. 25/2022

Una manera de hacer Europa

Conforme determina el artículo vigésimo tercero, "Información y comunicación" de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, se deberá cumplir lo establecido en materia de información y publicidad en el Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 "Información y Comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos". Se deberá tener en cuenta las modificaciones introducidas en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 por el REGLAMENTO (UE, Euratom) 2018/1046 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y, en particular, las del Capítulo II del Título III de la Tercera Parte cuya rúbrica cambia a "Información, comunicación y visibilidad", así como las previstas en el Anexo XII cuyo título pasa a tener el siguiente texto "INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD DEL APOYO PROCEDENTE DE LOS FONDOS", así como también el marco de referencia significado por el Reglamento de ejecución (UE) Nº821/2014, particularmente en lo establecido en el Título III, Capítulo II y el Anexo XII por el que se concretan las normas detalladas relativas a las medidas de información y comunicación.

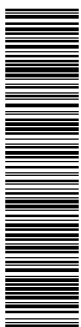
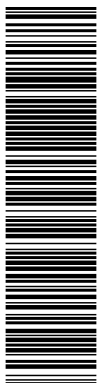
La normativa vigente en esta materia establece la necesidad de destacar el papel desempeñado por la Unión Europea, garantizar la transparencia de la ayuda procedentes de los Fondos de la misma, así como transmitir los logros de la política de cohesión e informar a las personas beneficiarias potenciales sobre las oportunidades de financiación [artículo 115 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013] e incorpora la obligación de que se que se evalúen los resultados de las medidas de información y comunicación en cuanto al grado de visibilidad y concienciación de los programas operativos (PO), así como del papel desempeñado por la Unión Europea.[Anexo XII del Reglamento (UE) Nº 1303/2013].

En todas las actuaciones de información y publicidad que se lleven a cabo debe mostrarse los siguientes elementos, previo visto bueno de la Unidad de Gestión EDUSI (según manual de procedimiento):

El emblema de la Unión Europea. Será siempre claramente visible y ocupará un lugar destacado. Su posición y tamaño serán los adecuados a la escala del material o documento utilizados, si bien en el caso de que se exhiban otros logotipos, el emblema de la Unión tendrá como mínimo el mismo tamaño (en altura y anchura) que el mayor de los demás.

La referencia a la Unión Europea, siempre sin abreviar. El emblema junto con la referencia "Unión Europea" situada debajo del mismo forman el logotipo de la Unión Europea.

La referencia al Fondo que cofinancia: Fondo Europeo de Desarrollo Regional, sin utilizar abreviaturas, y su lema: "Una manera de hacer Europa".



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 231-3808-Z7NQ1-PGPGU-3OUUS-B9B00B355D181D1485E602B7307529094BFC72BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 231-3808-Z7NQ1-PGPGU-3OUUS-B9B00B355D181D1485E602B7307529094BFC72BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **Z7NQ1-PGPGU-3OUUS**
Fecha de emisión: **13 de Mayo de 2022 a las 14:01:26**
Página 18 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2022 13:58

ESTADO
FIRMADO
13/05/2022 13:58

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT Asistencia Técnica a la Unidad de Gestión EDUSI 05.05.22	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 67S9L-5R8BA-GUHXE Fecha de emisión: 11 de Mayo de 2022 a las 9:53:55 Página 18 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Empleo - Técnico 2 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/05/2022 11:48
	ESTADO FIRMADO 10/05/2022 11:48



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

Ref.: MBG. Exp. 25/2022

14. IMAGEN CORPORATIVA INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

La imagen corporativa del Ayuntamiento de Huelva será incluida en toda la documentación (folletos, carteles, manuales, estudios, publicaciones, memorias, informes, ...) que pudiera elaborarse o que se utilice en la prestación del servicio de asistencia técnica objeto de contratación.

15. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y a las disposiciones contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular las relativas a las obligaciones en materia de publicidad de los contratos adjudicados y de información que debe darse a las entidades licitadoras, el órgano de contratación no divulgará la información facilitada por los operadores económicos que éstos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta. Así, el carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores.

Por su parte, la entidad contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, así como a los informes, documentos técnicos, productos y subproductos elaborados por aquélla.

Este deber de confidencialidad se mantendrá durante un plazo de cinco (5) años desde el conocimiento de esa información tal y como se establece en el apartado 2 in fine del artículo 133 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los derechos de propiedad intelectual de todos los documentos y resultados de los trabajos elaborados por la entidad prestataria del servicio de asistencia técnica se transferirán al Ayuntamiento de Huelva y, por tanto, podrán ser objeto aquéllos de reproducción, difusión, publicación y divulgación, ya sea de forma total o parcial, sin que pueda oponerse por ello la empresa adjudicataria autora material de los trabajos.

La empresa contratista se verá obligada a guardar las normas vigentes que regulan la propiedad intelectual y, asimismo, adquirirá el compromiso de salvaguardar adecuadamente la confidencialidad de toda la información clasificada que posea o que llegue a su conocimiento a lo largo de la duración del contrato y después de su terminación de conformidad con las disposiciones legislativas, reglamentarias y administrativas pertinentes.

16. PROTECCIÓN DE DATOS.

UNIDAD DE GESTIÓN EDUSI HUELVA PVPS
Consejería de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica.
Centro Municipal Los Rosales. Plaza de Los Galeotes s/n 21007 Huelva. 1ª planta, despacho S-102 959 242 410/661 411 184 <https://www.huelva.es/portal/es/edusi-home>

OTROS DATOS
Código para validación: **Z7NQ1-PGPGU-3OUUS**
Fecha de emisión: **13 de Mayo de 2022 a las 14:01:26**
Página 19 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2022 13:58

ESTADO
FIRMADO
13/05/2022 13:58

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT Asistencia Técnica a la Unidad de
Gestión EDUSI 05.05.22

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **67S9L-5R8BA-GUHXE**
Fecha de emisión: **11 de Mayo de 2022 a las 9:53:55**
Página 19 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Empleo - Técnico 2 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/05/2022 11:48

ESTADO
FIRMADO
10/05/2022 11:48



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Ref.: MBG. Exp. 25/2022

Una manera de hacer Europa

Si el contrato adjudicado implicara el tratamiento de datos de carácter personal la entidad adjudicataria quedará obligada a garantizar el derecho fundamental de las personas físicas a la protección de datos personales, así como los derechos digitales amparados por el artículo 18.4 de la Constitución Española, que se ejercerán con arreglo a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), en aplicación desde el 25 de mayo de 2018, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

Asimismo, estará sujeta a la obligación de guardar el debido secreto y confidencialidad de los datos que figuren en los ficheros, sistemas y aplicaciones de las Administraciones Públicas.

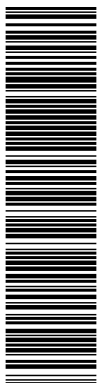
17. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, Y ECONÓMICA Y FINANCIERA.

De conformidad con lo establecido en el art.90 de la LCSP, la justificación de la solvencia técnica del empresario se acreditará mediante relación de los trabajos efectuados en el curso de los tres (3) últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, avalados por certificados expedidos o visados por el órgano competente, debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato. Esta justificación se considera suficiente para acreditar la capacidad de la empresa para cumplir con las obligaciones del presente contrato. De conformidad con lo establecido en el art.90.4 de la LCSP cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, su solvencia técnica se acreditará por los medios a que se refieren las letras b) y e) del citado artículo.

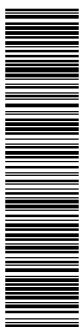
La solvencia económico financiera se acreditará de conformidad el art.87 de la LCSP, debiendo disponer de un volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos de al menos una vez el valor anual medio del contrato. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

CAPÍTULO III: DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 231-3808-Z7NQ1-PGPGU-3OUUS-B9B00B355D181D1485E602B730752904BFC72BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2302217-67S9L-5R8BA-GUHXE-43DB7F063AD8163C21B99A368D476EB86871FFC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **Z7NQ1-PGPGU-3OUUS**
Fecha de emisión: **13 de Mayo de 2022 a las 14:01:26**
Página 20 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2022 13:58

ESTADO
FIRMADO
13/05/2022 13:58

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT Asistencia Técnica a la Unidad de Gestión EDUSI 05.05.22	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 67S9L-5R8BA-GUHXE Fecha de emisión: 11 de Mayo de 2022 a las 9:53:55 Página 20 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Empleo - Técnico 2 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/05/2022 11:48
	ESTADO FIRMADO 10/05/2022 11:48



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

Ref.: MBG. Exp. 25/2022

Los criterios de adjudicación de este contrato se han establecido de la manera que sigue por considerarlos los más apropiados y convenientes para el objeto de este contrato de servicios. Se trata de un servicio con un elevado grado de complejidad técnica, que necesita del conocimiento profundo de la normativa comunitaria y estatal en materia de contratos, certificaciones de gasto y auditorías, así como del manejo y conocimiento de plataformas informáticas (INFOCO, GALATEA). Por todo esto resulta imprescindible valorar la experiencia similar que pueda acreditar la entidad contratista, la calidad con la que va a ser capaz de desarrollar su trabajo porque ya lo haya hecho antes, así como su grado de manejo y conocimiento del contexto, físico y financiero, de la actuación.

18. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR

18.1 EL PRECIO

Se asignará la máxima puntuación a la oferta que ofrezca un mayor porcentaje de baja. El resto de las ofertas se valorarán, proporcionalmente, aplicando la fórmula que se propone a continuación:

Puntuación de la oferta = $V_{m\acute{a}x} (45) \times (\text{Precio de la oferta m\acute{i}nima} / \text{Precio de la oferta valorada})$

Ponderación: Hasta 45 puntos.

OFERTAS DESPROPORCIONADAS

Se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo son las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT Asistencia Técnica a la Unidad de Gestión EDUSI 05.05.22	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 67S9L-5R8BA-GUHXE Fecha de emisión: 11 de Mayo de 2022 a las 9:53:55 Página 21 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Empleo - Técnico 2 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/05/2022 11:48
	ESTADO FIRMADO 10/05/2022 11:48



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

Ref.: MBG. Exp. 25/2022

18.2. EXPERIENCIA PREVIA EN TRABAJOS SIMILARES (criterio relacionado con la calidad).

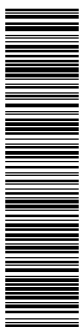
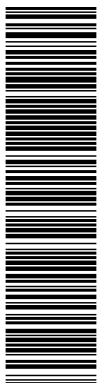
Valoración de los principales servicios o trabajos, realizados por el personal técnico adscrito directamente al proyecto, del coordinador/a del mismo, y resto de personal que integra el equipo propuesto, en su caso, de igual o similar naturaleza del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, en los últimos cinco años.

En caso de que la empresa licitadora haya optado por acreditación de solvencia técnica un perfil "**con base universitaria que puedan acreditar profesionalidad o capacitación por poseer al menos 5 años de formación y experiencia relacionadas directamente con la gestión de fondos europeos**" según lo establecido en el punto 3.2 subapartado 2, de este pliego, en lugar de los otros perfiles propuestos en este mismo, no será valorable en este apartado 18.2 la misma experiencia que hubiera sido acreditada como solvencia técnica.

A efectos de lo dispuesto en el presente criterio de adjudicación, se entiende por trabajos de igual o similar naturaleza al objeto del contrato:

- Haber realizado al menos un (1) servicio en el ámbito de la gestión, seguimiento, auditoría o asistencia técnica a proyectos o estrategias (denominadas URBAN en el anterior período de programación) previstas en el Eje 5 "Desarrollo Sostenible Urbano y Local" del Programa Operativo FEDER 2007-2013. 3 puntos por 1 servicio, y 5 puntos por 2 servicios o más.
- Haber elaborado al menos dos (2) Candidaturas de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI) para su presentación a alguna de las tres convocatorias del Ministerio de Hacienda y Administración Públicas para la selección de Estrategias DUSI enmarcadas en el FEDER Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020 y que al menos una haya sido seleccionada. 2 puntos por haber elaborado estas dos candidaturas, y 1,5 puntos por cada candidatura aprobada, con un máximo de 5 puntos.
- Haber realizado y/o gestionado al menos dos (2) Proyectos adicionales de cualquier otra índole, diferentes a desarrollo urbano y local, con cofinanciación del FEDER, en los últimos cinco (5) años. 5 puntos.
- Haber desarrollado servicios de asistencia técnica EDUSI similares al objeto del presente contrato, en el marco del POPE 2014-2020, acreditando el desempeño mediante facturas presentadas a administraciones públicas: por importe entre 20.000 y 40.000 € de facturación IVA incluido, 5 puntos; por importe superior a 40.000 €, 8 puntos.

Se acreditará el cumplimiento de estos criterios mediante: certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario **acompañado de los documentos oficiales obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación;** en su caso, estos



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 231-3808-Z7NQ1-PGPGU-3OUUS-B9B00B355D181D1485E602B7307529094BFC72BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2302217-67S9L-5R8BA-GUHXE-43DB7F063AD8163C21B89A368D476EB86871FFC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT Asistencia Técnica a la Unidad de Gestión EDUSI 05.05.22	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 67S9L-5R8BA-GUHXE Fecha de emisión: 11 de Mayo de 2022 a las 9:53:55 Página 22 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Empleo - Técnico 2 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/05/2022 11:48
	ESTADO FIRMADO 10/05/2022 11:48



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

Ref.: MBG. Exp. 25/2022

certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. En el caso de la facturación que será valorada en el último punto de lo indicados, la documentación a presentar incluirá la factura electrónica validada.

Ponderación: Hasta 23 puntos.

18.3 MEJORAS (CRITERIO OBJETIVO).

Por el compromiso de edición y publicación de 200 ejemplares de una revista de resultados EDUSI, de 20 páginas en tamaño A4 o 22x28 cm, con acabado de gran calidad y cubierta semibrillante de 250 g/m2 e interior con papel mate de 115 g/m2, y fotografías a color, se otorgará 4 puntos. En caso de prórroga, este compromiso de edición y publicación se haría extensivo a los sucesivos periodos.

19. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUBJETIVOS SUJETOS A VALORACIÓN PREVIA.

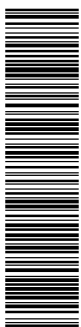
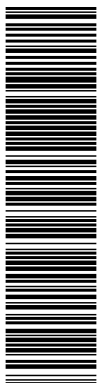
La memoria descriptiva referida en el punto 4 del presente pliego, será valorada conforme a la calidad de su contenido, hasta un total de 20 puntos, conforme a lo establecido a continuación:

19.1. CONOCIMIENTO DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA ESTRATEGIA EDUSI Huelva PVPS (criterio relacionado con la calidad): 8 puntos. Se evaluará el conocimiento de la entidad licitadora del ámbito de actuación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible, así como el conocimiento del proyecto y de los distintos documentos que lo integran (memoria, anexos y documentos complementarios), constituyendo la primera parte de la memoria aportada. Se analizará los aspectos más fundamentales del entorno y las actuaciones previstas, prestando especial interés en la definición de los aspectos más complejos desde el punto de vista de la intervención en cada Objetivo Temático.

El criterio de valoración será otorgar máxima puntuación (2 puntos) en cada apartado a la planificación más completa, innovadora y viable, atendiendo a los siguientes contenidos:

- Análisis del contexto territorial. 2 puntos.
- Análisis Social y Medioambiental. 2 puntos.
- Análisis Demográfico. 2 puntos.
- Análisis Económico. 2 puntos.

Se puntuarán con 0 puntos, en cada apartado, aquellas propuestas que se limiten a transcribir lo recogido en proyecto, así como 1 a aquellas que, siendo correctas, innovadoras y viables, no sean las más completas de todas las presentadas para su valoración.



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT Asistencia Técnica a la Unidad de Gestión EDUSI 05.05.22	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 67S9L-5R8BA-GUHXE Fecha de emisión: 11 de Mayo de 2022 a las 9:53:55 Página 23 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Empleo - Técnico 2 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/05/2022 11:48
	ESTADO FIRMADO 10/05/2022 11:48



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

Ref.: MBG. Exp. 25/2022

19.2. METODOLOGÍA DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA FINANCIERA DE LA ESTRATEGIA EDUSI Huelva PVPS (criterio relacionado con la calidad): 12 puntos.

La entidad licitadora describirá el método de trabajo a desarrollar para la realización de las tareas de asesoramiento administrativo y económico-financiero preceptivas en la ejecución de la Estrategia DUSI.

Se dará la máxima puntuación, por contenidos, a la propuesta que contenga la mejor descripción de la ejecución de los distintos trabajos mediante un estudio explicativo, desarrollando lo especificado en el presente pliego, reflejando coherencia y viabilidad en la metodología propuesta, en relación con la correcta organización del trabajo, estando éste estructurado en los siguientes contenidos, correspondiendo la puntuación indicada:

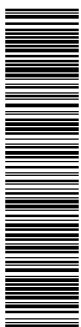
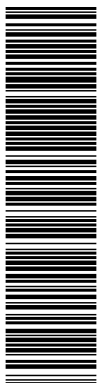
- Metodología para Asesoramiento técnico en el proceso de gestión de la EDUSI. 2 puntos.
- Metodología para el desarrollo y ejecución de un sistema de evaluación externa y de medición de indicadores de productividad y de resultado. 3 puntos.
- Metodología para la confección de las Expresiones de Interés, su evaluación y la elaboración de los DECA. 4 puntos.
- Metodología para las transacciones IP y el cierre formal de operaciones. 3 puntos.

Se puntuarán con 0 puntos aquellas propuestas que se limiten a transcribir lo recogido en proyecto, y las puntuaciones intermedias oscilarán en función de su grado de definición y adecuación a lo exigido.

19.3 MEJORAS (criterio subjetivo relacionado con la calidad).

Producción, diseño y edición, en formato digital; y diseño y edición, para formato impreso, de revista técnica de logros de las operaciones y resultados EDUSI, de 20 páginas y con fotografías a color. El contenido deberá conectar los logros conseguidos en el desarrollo de las obras y actuaciones de las operaciones de EDUSI, con los puntos 1., 2. y 6. del objeto del contrato y conectando e integrando debidamente las actuaciones con el Programa operativo Plurirregional de España (POPE 2014-2020), la Agenda Urbana Local y los diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) asociados a Agenda 2030. Los contenidos y el diseño deberán contar con el visto bueno de la Unidad de Gestión EDUSI antes de su materialización. El Ayuntamiento asumirá la distribución del formato digital.

En cualquier caso, se valorará un boceto de esta memoria, a presentar por la licitadora, que recoja una propuesta de diseño para portada, contraportada, y páginas 2 a 5, con una propuesta de contenido para dos de estas páginas. Se otorgará hasta 8 puntos por la valoración del boceto asociado a este compromiso, valorando la calidad del mismo de la siguiente manera:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2313808-Z7NQ1-PGPGU-3OUUS-B9B00B355D181D1485E602B730752904BFC72BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2302217-67S9L-5R8BA-GUHXE-43DB7F063AD8163C21B99A368D476EB86871FFC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **Z7NQ1-PGPGU-3OUUS**
Fecha de emisión: **13 de Mayo de 2022 a las 14:01:26**
Página 24 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2022 13:58

ESTADO
FIRMADO
13/05/2022 13:58

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT Asistencia Técnica a la Unidad de Gestión EDUSI 05.05.22	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 67S9L-5R8BA-GUHXE Fecha de emisión: 11 de Mayo de 2022 a las 9:53:55 Página 24 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Empleo - Técnico 2 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/05/2022 11:48
	ESTADO FIRMADO 10/05/2022 11:48



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

Ref.: MBG. Exp. 25/2022

- Diseño de la portada y de la contraportada: correcta colocación de logos, emblemas, lema, en un diseño técnico legible y llamativo, entre 0 y 2 puntos.
- Cuidado de las fotos: calidad, encuadre, definición, oportunidad, resolución, complementariedad con texto, entre 0 y 2 puntos.
- Texto introductorio (ejemplo): calidad, redacción, orden, desarrollo, organización, estilo, coherencia, fácil comprensión, entre 0 y 2 puntos.
- Diseño visual: el diseño del boceto comunica mensajes significativos y funcionales relacionados con la gestión técnica de la EDUSI, entre 0 y 2 puntos.

En caso de prórroga, este compromiso de producción y edición se haría extensivo a los sucesivos períodos.

20. CRITERIOS DE DESEMPATE.

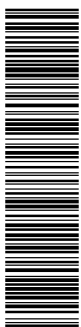
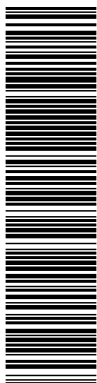
Cuando tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas, el empate se resolverá, mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores/as con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores/as fijos/as con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- El sorteo, en caso de que *la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.*

La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

Fdo. Mónica Bravo González.

Téc. Economista. de la Unidad de Gestión EDUSI Huelva.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 231-3808-Z7NQ1-PGPGU-3OUUS-B9B00B355D181D1485E602B7307529084BFC72BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2302217-67S9L-5R8BA-GUHXE-43DB7F063AD8163C21B89A368D1476EB86871FFC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>